

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL **DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, LORENA CANO LÓPEZ, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, FERNANDO GALINDO ROJAS, JOSÉ LUIS GALVÁN HERNÁNDEZ, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JUANA MAYELA GONZÁLEZ LÓPEZ, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE, JOSÉ SEBASTIÁN MAÍZ GARCÍA, ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, JULIO CESAR RAMÍREZ CEPEDA, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ PÁEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO SALDAÑA LUMBRERAS, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, ROCÍO ISABEL SANTOS CHAPOY, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DIANA ELISA TOBIAS HERNANDEZ, DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, FERNANDO VELAZQUEZ SALDAÑA Y ROSALINDA VILLARREAL PEÑA.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES C. DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 24 DIPUTADOS PRESENTES Y 18 DIPUTADOS AUSENTES.

EN ESOS MOMENTOS LA C. PRESIDENTA INFORMO LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DEL C. DIP JOSE LUIS GALVÁN GARCÍA.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES.
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. **OFICIO NO. S.A./378/2015 SIGNADO POR EL C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE SE INCORPORÓ A LAS LABORES DE DICHO AYUNTAMIENTO EL C. EUGENIO MONTIEL AMOROSO. DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE**

**LEGISLATIVO NÚM. 9275/LXXIII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

2. **OFICIO NO. 1288 SIGNADO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL NÁJERA HERRERA, SECRETARIO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE EL CUAL ACUSA DE RECIBO EL OFICIO 2699/245/2014 RELATIVO AL EXHORTO A LAS LEGISLATURA, PARA DETENER EL ALZA DE LOS PRECIOS DE LAS GASOLINAS. DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 838 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2014; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
3. **OFICIO NO. PM/CBI/0199/2015 SIGNADO POR EL C. LIC. ANTONIO GARZA PEÑA, DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A SU SOLICITUD PARA OTORGAR EN CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL “LÍDERES DEL SIGLO, A.C.”. DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 9213/LXXIII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES INFORMÓ DE LA INCORPORACIÓN A LA ASAMBLEA DE LOS DIPUTADOS: JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA.

DESDE SU LUGAR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “QUISIERA SOLICITARLE A LA PRESIDENCIA DE ESTE CONGRESO SESIONARA, EXHORTAR A LOS PRESIDENTES

DE LAS COMISIONES PRIMERA DE HACIENDA, SEGUNDA DE HACIENDA Y CUARTA DE HACIENDA, YA QUE LOS PRESIDENTES DE LA COMISIÓN TERCERA Y QUINTA DE HACIENDA YA ESTÁN SESIONANDO, YA ESTÁN DICTAMINANDO CUANTAS PÚBLICAS Y ES EL COMPROMISO QUE TIENE ESTA LEGISLATURA QUE FUE APROBADO POR ESTE PLENO QUE NO SE HA LLEVADO A CABO PARA QUE POR FAVOR SESIONEN, DICTAMINEN NO LES DECIMOS EL SENTIDO PERO QUE SAQUE UNO LA CHAMBA PARA TRATAR DE TEMRINAR CON EL REZAGO LEGISLATIVO”.

**C. PRESIDENTA:** “CON GUSTO DIPUTADO, CON TODO GUSTO. MUY RESPETUOSAMENTE ESTA PRESIDENCIA EXHORTA A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES PRIMERA, SEGUNDA Y CUARTA DE HACIENDA PARA QUE A LA BREVEDAD PUEDAN DICTAMINAR CUENTAS PÚBLICAS RECORDÁNDOLES RESPETUOSAMENTE EL COMPROMISO QUE HEMOS ADQUIRIDO CON LOS CIUDADANOS CON RESPECTO A ESTE TEMA TAN IMPORTANTE Y TRASCENDENTAL EN LA VIDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

DESDE SU LUGAR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA, YO QUISIERA QUE PRECISARA AGRADEZCO MUCHO EL EMPLAZAMIENTO QUE HACE PERO PARA PRECISARLO EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO QUE TIENEN UN MÁXIMO DE 15 DÍAS PARA PRESENTARLOS A ESTE PLENO...

**C. PRESIDENTA:** “SI ME PERMITE CON TODO GUSTO VAMOS A PEDIRLE A LA DIPUTADA SECRETARIA DE A CONOCER EL ARTÍCULO QUE FUNDAMENTA LA PETICIÓN DEL DIPUTADO LUIS DAVID ORTIZ PARA QUE ESTO QUEDE BIEN CLARIFICADO, SI ES TAN AMABLE OFICIALÍA MAYOR Y LE INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA NOS LO DE A CONOCER”.

**LA C. SECRETARIA** LEYÓ: “ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XIII.- REQUERIR A LAS COMISIONES QUE PRESENTEN DICTAMEN SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES HUBIERE ENCOMENDADO DE SER NECESARIO EMPLAZAR A LA COMISIÓN DE QUE SE TRATE PARA QUE PRESENTE DICHO DICTAMEN EN DIA DETERMINADO Y SI AUN NO SE LOGRA EL DESAHOGO DE ESE ASUNTO ORDENARÁ QUE LO PASE A

OTRA COMISIÓN QUE DESIGNE LA ASAMBLEA CON PREVENCIÓN DE DICTAMINAR EN TÉRMINO PRECISO”.

**NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 8492/LXXIII, 8818/LXXIII, 7454/LXXIII Y 7894/LXXIII DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, 9086/LXXIII, 8204/ LXXIII Y 8944/ LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2013, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 8492/LXXIII** QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO FRANCISCO LUIS TREVINO CABELLO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 121 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS ARTÍCULOS 20, 112, 114 Y 220 DE LA LEY ELECTORAL Y 15 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; PARA QUE LA ELECCIÓN DE CADA UNO DE LOS REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SEA POR VOTACIÓN DIRECTA. ANTECEDENTES: REFIERE EL PROMOVENTE QUE LA SOBERANÍA, O SEA EL PODER DE UNA NACIÓN PARA ORGANIZAR SU GOBIERNO, RESIDE EN LOS CIUDADANOS. ÉSTOS AL VOTAR POR LAS AUTORIDADES A TRAVÉS DEL VOTO, ELIGEN A LAS PERSONAS QUE REPRESENTARÁN SUS NECESIDADES, IDEALES E INTERESES. MANIFIESTA QUE LA FORMA DE GOBIERNO DEMOCRÁTICA SE DA CUANDO UNA AUTORIDAD TOMA UNA DECISIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE QUIENES LA ELIGIERON. INDICA QUE LA SOBERANÍA RESIDE EN LOS CIUDADANOS, ÉSTOS TIENEN EL DERECHO DE ESCOGER O CAMBIAR, SI ASÍ LO DECIDEN, LA FORMA DE SU GOBIERNO. SEÑALA QUE LOS CIUDADANOS MEXICANOS, HAN ESCOGIDO ORGANIZARSE EN UNA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA INTEGRADA POR ESTADOS LIBRES PERO UNIDOS EN UNA FEDERACIÓN, O SEA, AGRUPADOS EN UN SOLO PAÍS. MENCIONA QUE LOS CAMBIOS OCURRIDOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EN MÉXICO, HAN DADO A LOS GOBIERNOS LOCALES UN PAPEL MÁS ACTIVO, PUES ES EN LO LOCAL DONDE SE IDENTIFICAN MÁS FÁCILMENTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, Y ES EL ORDEN DE GOBIERNO QUE TIENE UNA CAPACIDAD NATURAL PARA GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS MÁS EFICACES. EN ESE SENTIDO ENFATIZA QUE ES AHÍ DONDE EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA, RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA PARA IMPULSAR UN AUTÉNTICO FEDERALISMO MEXICANO, ENMARCADO YA EN LA CARTA MAGNA, A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 40. DESTACA QUE POR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL

LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO SON GOBERNADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS, QUIENES A SU VEZ SE CONFORMAN POR REGIDORES, SÍNDICOS Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL. SOBRESALE QUE AUNQUE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEBEN SER ELECTOS POPULARMENTE POR DECISIÓN DIRECTA, EN LA PRÁCTICA NO SUCEDE ES QUE ÉSTOS SE ELIGEN EN PLANILLAS FORMADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE POSTULAN AL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL. FINALIZA, QUE AL EMITIR SU VOTO, EL CIUDADANO ELIGE EN FORMA AUTOMÁTICA A UN GRUPO DE CIUDADANOS QUE, EN PLANILLA PROPUESTA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONTENDIENTES, PRESENTA UNA FÓRMULA QUE VA DE LA MANO CON EL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL, POR LO QUE NO SE GENERA UN CONTRAPESO RESPECTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR LO QUE PROPONE QUE LOS REGIDORES SEAN VOTADOS INDIVIDUALMENTE Y NO POR PLANILLA.

**CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ARMONÍA CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y FRACCIÓN II, INCISO B), DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 46 Y FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 63 ESTABLECE QUE EL PODER LEGISLATIVO SE DEPOSITA EN UN CONGRESO, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES ESTÁ LA DE REFORMAR LAS LEYES DEL ESTADO. EN EL MISMO ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEÑALA QUE CADA LEGISLATURA ESTARÁ COMPUESTA POR DIPUTADOS, EN QUIENES RECAE LA REPRESENTATIVIDAD CIUDADANA CONFORME LO DEFINE EL ARTÍCULO 158 Y 159 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ATENTO A LO ANTERIOR, NO PODEMOS PERDER DE VISTA QUE EL MARCO DE UN PODER LEGISLATIVO ACTUALIZADO, QUE DESEMPEÑA FUNCIONES DE GRAN

IMPORTANCIA PARA LA ENTIDAD AL PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE LEYES, REQUIERE CONTAR EN TODO MOMENTO CON LA INFORMACIÓN PRECISA Y A SU ALCANCE QUE LE PERMITIRÁ LLEVAR ACABO SUS OBJETIVOS. COMO YA QUEDÓ DESCRITO EN EL TERCER PÁRRAFO DE LAS CONSIDERACIONES DE ESTE DICTAMEN, EL CONGRESO DEL ESTADO ESTÁ INTEGRADO POR REPRESENTANTES ELECTOS POR VOLUNTAD POPULAR, LOS RECLAMOS Y ASPIRACIONES, QUE SE CARACTERIZA NO SOLO POR LAS FUNCIONES QUE REALIZA DE ORDEN REPRESENTATIVO, LEGISLATIVO Y PRESUPUESTARIO, SINO QUE CUMPLE UNA IMPORTANTÍSIMA LABOR DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN SOBRE LOS OTROS ÓRGANOS DEL ESTADO, EN APEGO AL PRINCIPIO DEL EQUILIBRIO DE PODERES ENARBOLADO POR MONTESQUIEU, QUIEN EN SU OBRA EL ESPÍRITU DE LAS LEYES AFIRMÓ QUE LA LEY ES LO MÁS IMPORTANTE DEL ESTADO Y LA LEY DEBE PERMITIR AL PUEBLO VIGILAR A LOS PODERES DEL ESTADO Y QUIENES LO INTEGRAN. EL CONGRESO DEL ESTADO ESCENARIO NATURAL PARA LA DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS QUE INFLUIRÁN EN EL DESARROLLO DEL ESTADO DEBE TENER A LA MANO, TODA INFORMACIÓN, QUE LE SEA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE SUS TRABAJOS. EN ESA TESITURA, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTIMAMOS IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA SOBERANÍA NACIONAL RESIDE ESENCIAL Y ORIGINARIAMENTE EN EL PUEBLO, TAL COMO LO DISPONE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS. ATENTO A ELLO, EL ARTÍCULO 35 CONTIENE COMO PRERROGATIVA DE LOS CIUDADANOS VOTAR Y SER VOTADOS. RESULTA IMPERIOSO SEÑALAR QUE EN LA MISMA CONSTITUCIÓN SE DISPONE QUE ES VOLUNTAD DEL PUEBLO MEXICANO CONSTITUIRSE EN UNA REPÚBLICA REPRESENTATIVA, DEMOCRÁTICA, LAICA, FEDERAL, COMPUESTA DE ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS EN TODO LO CONCERNIENTE A SU RÉGIMEN INTERIOR; PERO UNIDOS EN UNA FEDERACIÓN ESTABLECIDA SEGÚN LOS PRINCIPIOS DE ESTA LEY FUNDAMENTAL. EN ESE SENTIDO, EL ARTÍCULO 115 DE LA CARTA MAGNA DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE, DENTRO DE SUS BASES REFIERE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN

AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. LAS CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS DEBERÁN ESTABLECER LA ELECCIÓN CONSECUTIVA PARA EL MISMO CARGO DE PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS, POR UN PERÍODO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO EL PERÍODO DEL MANDATO DE LOS AYUNTAMIENTOS NO SEA SUPERIOR A TRES AÑOS. LA POSTULACIÓN SÓLO PODRÁ SER REALIZADA POR EL MISMO PARTIDO O POR CUALQUIERA DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN QUE LO HUBIEREN POSTULADO, SALVO QUE HAYAN RENUNCIADO O PERDIDO SU MILITANCIA ANTES DE LA MITAD DE SU MANDATO. SOBRE EL FONDO DE LA PRETENDIDA REFORMA, CONCLUIMOS QUE ESTÁ DEFICIENTEMENTE PLANTEADA YA QUE EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROPONE LA ELECCIÓN INDIVIDUAL DE LOS REGIDORES COMO REPRESENTANTES POPULARES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PERO NO PLANTEA UN ESQUEMA PRECISO QUE RESUELVA LA FORMA EN QUE SERÁN VOTADOS LOS MISMOS POR LA CIUDADANÍA. PUES NO RESUELVE SI LOS MISMOS SERÁN ELECTOS POR DEMARCACIONES DISTRITALES EN LOS QUE SE DIVIDIRÁ EL MUNICIPIO O SI EL MUNICIPIO SERÁ LA ÚNICA DEMARCACIÓN. LO QUE, A LA VEZ, PLANTEA EL PROBLEMA DE CÓMO SERÁN ASIGNADAS LAS REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. ASPECTO QUE TAMBIÉN DEBE CONTEMPLAR LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES A DICHOS CARGOS. QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN SOSTENEMOS QUE DICHA REFORMA DEBE DARSE EN TODO CASO, EN EL MARCO DE UN ANÁLISIS INTEGRAL DE NUESTRO SISTEMA ELECTORAL ESTADUAL EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, Y EN ESTE CASO, ATENERNOS A NUESTRO ESQUEMA ELECTORAL VIGENTE QUE VOTÓ ESTA LEGISLATURA Y QUE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 8 DE JULIO DEL AÑO 2014, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMÓ LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO Y EXPIDIÓ LA NUEVA LEY ELECTORAL. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE

LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO ÚNICO**. NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA PROMOVIDA POR EL C. DIPUTADO FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO QUE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 121 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS ARTÍCULOS 20, 112, 114 Y 220 DE LA LEY ELECTORAL Y 15 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; PARA QUE LA ELECCIÓN DE CADA UNO DE LOS REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SEA EN FORMA INDIVIDUAL POR VOTACIÓN DIRECTA. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA Y JUSTA UNA DE LAS GARANTÍAS MAS PREPONDERANTES ES LA DE VOTAR Y SER VOTADO MISMA QUE IMPULSA ENORMEMENTE EL FEDERALISMO DEL PAÍS. EN ESTE SENTIDO LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES NOS FUE TURNADA UNA INICIATIVA DE REFORMA EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL LEY ELECTORAL Y LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CON EL OBJETO DE QUE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO COMO SÍNDICOS Y REGIDORES FUERON ELECTOS POR VOTACIÓN DIRECTA EN ARAS DE FORTALECER A ESTE CUERPO COLEGIADO SIN EMBARGO LA MISMA CONSIDERO RESOLVER DE NO A LUGAR DICHA INICIATIVA POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES. LA INICIATIVA NO DISPONE DENTRO DE LA NORMATIVA PROPUESTA SI LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN ELECTOS POR DEMARCACIONES TERRITORIALES POR MUNICIPIO DADO QUE NO EXISTE

TAL DELIMITACIÓN NI PROPONE ALGÚN MECANISMO PARA SU ELECCIÓN. POR ELLO ES QUE TENEMOS QUE CREAR AMBIGÜEDAD DE LA FORMA PROPUESTA EN CONSECUENCIA TAMPOCO SE ESPECIFICA COMO SERÁN ASIGNADOS LOS CARGOS A DISTRIBUIR POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR ESTAS CONSIDERACIONES Y CON EL FIRME OBJETO DE TENER UNA CERTEZA JURÍDICA A LA NORMATIVA ELECTORAL ES QUE LE PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE DESECHA ESTA PROPUESTA INCOMPLETA QUE FUE HECHA. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EN ESOS MOMENTOS LA C. PRESIDENTA INFORMÓ A LA ASAMBLEA QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS C. DIPUTADOS: GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO Y BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 31 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8492/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO FERNANDO GALINDO ROJAS ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JULIO CÉSAR RAMÍREZ CEPEDA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR

LECTURA ÍNTegra DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8818/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 19 AGOSTO DEL 2014, EL EXPEDIENTE NÚMERO 8818/LXXIII QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. ANTONIO ANDRÉS BORTONI IRUEGAS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** **ANTECEDENTES:** MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE LA REFORMA ES CON EL FIN DE MEJORAR, EN CONSECUENCIA, TRANSPARENTAR LA CALIDAD DE CANDIDATOS A LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA CIUDADANÍA CONOZCA MÁS DE LAS PROPUESTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PORQUE ADEMÁS DE DARLES SEGURIDAD LES GARANTIZA CONFIANZA. CONTINUA EXPRESANDO QUE AL OTORGAR AL VOTANTE TRANSPARENCIA Y CREDIBILIDAD, CONFIANDO EN QUE LOS CANDIDATOS TRABAJARÁN CON APEGO Y RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE BIENESTAR CONSIDERADOS POR LA GENERALIDAD DE LOS HABITANTES DEL NÚCLEO SOCIAL AL QUE PERTENECEN, EN CONSECUENCIA, TENDREMOS EXCELENTES REPRESENTANTES QUE LLEVAN Y LLEVARÁN UNA VIDA DECENTE, DECOROSA, RAZONABLE Y JUSTA, EN CONCLUSIÓN TODOS Y CADA UNO DE ELLOS TENDRÁ UN MODO HONESTO DE VIVIR. INDICA QUE EL ARTÍCULO 34 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE SON CIUDADANOS DE LA REPÚBLICA, VARONES Y MUJERES QUE TENIENDO LA CALIDAD DE MEXICANOS, REÚNAN, ADEMÁS DE HABER CUMPLIDO 18 AÑOS, AÑADE TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR. DESTACA QUE LOS LEGISLADORES LOCALES DEBEN DE CONSIDERAR REFORMAR EL ARTÍCULO 112 DE LA SEGUNDA PARTE DEL PROCESO ELECTORAL, TÍTULO PRIMERO, DE LOS ACTOS PREVIOS A LA ELECCIÓN, CAPÍTULO PRIMERO, DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y LAS PRECAMPAÑAS, E INCLUIR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 CONSTITUCIONAL, Y LO QUE SE DERIVA DE ELLA, TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS

CONSTITUCIONALES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y FRACCIÓN II, INCISO I), DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 46 Y FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 63 ESTABLECE QUE EL PODER LEGISLATIVO SE DEPOSITA EN UN CONGRESO, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES ESTÁ LA DE REALIZAR LAS REFORMAS A LAS LEYES DEL ESTADO. EN EL MISMO ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEÑALA QUE CADA LEGISLATURA ESTARÁ COMPUESTA POR DIPUTADOS, EN QUIENES RECAE LA REPRESENTATIVIDAD CIUDADANA CONFORME LO DEFINE EL ARTÍCULO 158 Y 159 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL PRIMER DATO QUE NOS OFRECE LA VIDA HISTÓRICA DE LA HUMANIDAD ES LA EXISTENCIA DE UN CONJUNTO DE HABITANTES QUE SE ASIENTA SOBRE UN TERRITORIO DETERMINADO, CUAL ES LA POBLACIÓN, QUE SURGE DEL MERO HECHO DE LA CONVIVENCIA. LA POBLACIÓN ES, PUES, UN GRUPO HUMANO QUE RESIDE EN UN CIERTO ESPACIO GUARDANDO CON ÉSTE UNA SIMPLE RELACIÓN FÍSICA. UNO DE LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES DE LA VIDA DEMOCRÁTICA ES EL DERECHO A VOTAR Y SER VOTADO. TAL COMO LO EXPRESÓ EL DIPUTADO ESTEBAN BACA CALDERÓN, EN EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE QUERÉTARO AL DEBATIRSE EL PROYECTO CONSTITUCIONAL EN UNA CARTA DIRIGIDA A DON ROQUE ESTRADA, ASEVERABA QUE "EL CIUDADANO EXPRESA SU VOLUNTAD ELECTIVA POR MEDIO DEL 'VOTO' Y LA MAYORÍA RESULTANTE DEL CONJUNTO DE TODAS LAS EXPRESIONES SE CONSIDERA COMO LA EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE ESTE CONJUNTO." EMITIR EL VOTO COMO EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DEL CIUDADANO EN LAS ELECCIONES POPULARES PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO CUYA INVESTIDURA PROVENGA DIRECTAMENTE DE ESTA FUENTE, ES DERECHO EN CUANTO QUE SE QUIERE LA EMISIÓN Y SE PRESENTA COMO OBLIGACIÓN EN EL CASO CONTRARIO, O SEA, A PESAR DE QUE NO SE DESEE

REALIZAR ESTE ACTO. AHORA BIEN, DENTRO DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES TENEMOS EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS QUE EN SU ARTÍCULO 25 DISPONE:

**ARTÍCULO 25.** -TODOS LOS CIUDADANOS GOZARÁN, SIN NINGUNA DE LAS DISTINCIIONES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 2, Y SIN RESTRICCIONES INDEBIDAS, DE LOS SIGUIENTES DERECHOS Y OPORTUNIDADES:

- A) PARTICIPAR EN LA DIRECCIÓN DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE REPRESENTANTES LIBREMENTE ELEGIDOS;
- B) VOTAR Y SER ELEGIDOS EN ELECCIONES PERIÓDICAS, AUTÉNTICAS, REALIZADAS POR SUFRAGIO UNIVERSAL E IGUAL Y POR VOTO SECRETO QUE GARANTICE LA LIBRE EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE LOS ELECTORES;
- C) TENER ACCESO, EN CONDICIONES GENERALES DE IGUALDAD, A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DE SU PAÍS.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ALINEADA CON ESTE INSTRUMENTO INTERNACIONAL CONTIENE EN SU ARTÍCULO 34, QUE SON CIUDADANOS DE LA REPÚBLICA, VARONES Y MUJERES QUE TENIENDO LA CALIDAD DE MEXICANOS, REÚNAN, ADEMÁS DE HABER CUMPLIDO 18 AÑOS, AÑADE TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR. PARALELO A ELLO, LA CONSTITUCIÓN LOCAL EN SU ARTÍCULO 35 SEÑALA QUE SON CIUDADANOS DEL ESTADO TODOS LOS NUEVOLEONESES MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD, SEA CUAL FUERE SU SEXO O ESTADO CIVIL, QUE TENGAN MODO HONESTO DE VIVIR. HORA BIEN, EN FECHA 08 DE JULIO DEL 2014 FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN VIGENTE, ABROGÁNDOSE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 13 DE DICIEMBRE DE 1996. EN CONSECUENCIA PARA QUIENES INTEGRAMOS ESTA DICTAMINADORA, CONSIDERAMOS SEÑALAR QUE YA SE CONTEMPLA, TANTO EN LA LEY FUNDAMENTAL COMO EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO EN EL ARTÍCULO 3,

LO PRETENDIDO EN LA REFORMA DEL PROMOVENTE, POR LO QUE LO QUE NO ES NECESARIO TRASLADAR DICHA DISPOSICIÓN A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, PUES SE INCURRIRÍA EN UNA REPETICIÓN DE NORMAS, LO QUE NO ES ADECUADO CONFORME A UNA TÉCNICA LEGISLATIVA DEPURADA, POR LO QUE PROCEDENTE EN EL CASO, ES DAR POR ATENDIDA LA INICIATIVA DEL CIUDADANO PROPONENTE. ADEMÁS, ES DE HACER NOTAR QUE, EL PROMOVENTE SE REFIERE AL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ELECTORAL YA ABROGADA EL 8 DE JULIO DE 2014. POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- SE DA POR ATENDIDA LA INICIATIVA FORMULADA POR EL C. ANTONIO ANDRÉS BORTONI IRUEGAS, MEDIANTE LA CUAL PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR POR LAS RAZONES VERTIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD POR LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ROSALINDA VILLARREAL PEÑA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS. NUESTRO MARCO NORMATIVO ELECTORAL EN LOS ÚLTIMOS AÑOS A TENIDO UNA GRAN EVOLUCIÓN SISTEMÁTICA Y PROCESAL, INCLUYENDO LA APERTURA DE INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO LO SON LAS

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. BAJO ESTA CONCEPCIÓN, EL DÍA DE HOY ENTRAMOS AL ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE UNA INICIATIVA CIUDADANA EN MATERIA ELECTORAL, DONDE SE PROPONE QUE PARA EL REGISTRO DE CUALQUIER CIUDADANO PARA UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DEBE INCLUIRSE COMO REQUISITO EL TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR. SIN EMBARGO LOS INTEGRANTES DE LA DICTAMINADORA CONSIDERAMOS DAR POR ATENDIDA DICHA INICIATIVA BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, EL ARTÍCULO 25 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS SEÑALA LO SIGUIENTE: TODOS LOS CIUDADANOS GOZARÁN, SIN NINGUNA DE LAS DISTINCIIONES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 2 Y SIN RESTRICCIONES INDEBIDAS, DE LOS SIGUIENTES DERECHOS Y OPORTUNIDADES. PARTICIPAR EN LA DIRECCIÓN DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE REPRESENTANTES LIBREMENTE ELEGIDOS, VOTAR Y ELEGIDOS EN ELECCIONES PERIÓDICAS, AUTÉNTICAS, REALIZADAS POR SUFRAGIO UNIVERSAL E IGUAL Y POR VOTO SECRETO QUE GARANTICE LA LIBRE EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE LOS ELECTORES; TENER ACCESO EN CONDICIONES GENERALES DE IGUALDAD, A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DE SU PAÍS. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ALINEADA CON ESTE INSTRUMENTO INTERNACIONAL CONTIENE EN SU ARTÍCULO 34, QUE SON CIUDADANOS DE LA REPÚBLICA VARONES Y MUJERES, QUE TENIENDO LA CALIDAD DE MEXICANOS REÚNAN ADEMÁS DE HABER CUMPLIDO 18 AÑOS, AÑADE TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR. RAZÓN POR LA QUE CONSIDERAMOS DE FORMA INTERPRETATIVA Y EN CASO DE APROBARLA ESTARÍAMOS DUPLICANDO EL CITADO PRECEPTO POR ESTO LES SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS, JOSE ISABEL MEZA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN Y JOSE SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS

DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8818/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. JUANA MAYELA GONZÁLEZ LÓPEZ, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 9086/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9086/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES PRIMERO.- LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS**

ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL MUNICIPIO DE **HIDALGO, NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;

- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

ENTRE OTROS APARTADOS DEL REFERIDO INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, CON SU FUNDAMENTACIÓN, DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS Y SU ANÁLISIS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN Y LAS PROMOCIONES O GESTIONES QUE SE REALIZARÁN PARA LA INTERVENCIÓN DE OTRAS AUTORIDADES, LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE PÚBLICO, RELATIVA AL EJERCICIO 2013. A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE EL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO DE ACUERDO A LO PRESENTADO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR Y LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: **SEGUNDO.**- LA AUDITORÍA NOS REFIERE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA LA LEY DE FISCALIZACIÓN CUALES SON LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

- AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y

CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

ENTIDAD	TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013				
	GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
HIDALGO	1	1	1	3	6

#### **TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013**

- OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN,

RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
  - SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
  - SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- IV. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:
- LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.
- V. ADEMÁS, SE ANALIZÓ, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA OBSERVANCIA DE DICHA LEY, Y DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES.
- VI. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A), DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD

GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. **TERCERO.-** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS DESCRIBE LOS ELEMENTOS REVISADOS EN LA GESTIÓN FINANCIERA, RELATIVO A LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y EJERCICIO DEL GASTO ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD FINAL, SIENDO LOS SIGUIENTES

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE EL MUNICIPIO PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

INGRESOS

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS EN EL AÑO 2013 POR RUBROS, DETERMINÁNDOSE LAS VARIACIONES CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2012.

<b>RUBRO</b>	<b>INGRESOS REALES</b>				<b>VARIACIÓN</b>	
	<b>2013</b>	<b>%</b>	<b>2012</b>	<b>%</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
IMPUESTOS	657,382	1	946,438	2	-289,056	-31
DERECHOS	443,686	1	248,974	-	194,712	78
PRODUCTOS	1,303,122	3	1,013,217	2	289,905	29
APROVECHAMIENTOS	1,385,428	3	895,369	2	490,059	55
PARTICIPACIONES	24,962,820	54	23,971,450	45	991,370	4
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,963,889	4	1,785,863	3	178,026	10
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL MUNICIPAL	8,074,654	17	7,499,604	14	575,050	8
FONDO DESCENTRALIZADO	3,468,915	8	2,160,852	4	1,308,063	61
OTRAS APORTACIONES	3,668,816	8	14,765,772	28	11,096,956	-75
FINANCIAMIENTO	500,000	1	-	-	500,000	-
OTROS	-	-	20,126	-	-20,126	-100
<b>TOTAL</b>	<b>46,428,712</b>	<b>100</b>	<b>53,307,665</b>	<b>100</b>	<b>-6,878,953</b>	<b>-13</b>

**EGRESOS**

**ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE EGRESOS**

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA CUADRO COMPARATIVO DE LOS EGRESOS EJERCIDOS EN EL AÑO 2013 POR PROGRAMA DETERMINÁNDOSE LAS VARIACIONES CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2012.

<b>PROGRAMAS</b>	<b>EGRESOS REALES</b>				<b>VARIACIÓN</b>	
	<b>2013</b>	<b>%</b>	<b>2012</b>	<b>%</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	24,060,308	53	23,008,133	41	1,052,175	5%
SERVICIOS COMUNITARIOS	1,402,821	3	871,466	2	531,355	61%
DESARROLLO SOCIAL	2,361,070	5	2,103,624	4	257,446	12%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	129,254	-	-	-	129,254	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	3,911,518	9	2,986,975	5	924,543	31%

ADQUISICIONES	87,549	-	132,722	-	-45,173	-34%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	988,422	2	2,830,278	5	-1,841,856	-65%
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	8,760,643	20	7,000,984	12	1,759,659	25%
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	3,726,170	8	17,494,813	31	-13,768,643	-79%
TOTAL	45,427,755	100	56,428,995	100	-11,001,240	-19%

**DISPONIBILIDAD**

**ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE LA DISPONIBILIDAD**

LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SE DETERMINA DE LA MANERA SIGUIENTE:

<u>CUENTA</u>	<u>IMPORTE</u>
FONDOS FIJOS	11,985
CUENTAS BANCARIAS	3,755,685
CUENTAS POR COBRAR	683,931
CUENTAS POR PAGAR	1,130,269
TOTAL	3,321,332

- B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

**CUARTO.-** A CONTINUACIÓN SE MUESTRA PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL INFORME DEL RESULTADO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA AL MUNICIPIO DE HIDALGO NUEVO LEÓN, UNA VEZ QUE LE FUE OTORGADO AL ENTE PÚBLICO LOS 30 DÍAS NATURALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE HICIERON DE SU CONOCIMIENTO. ES DE SEÑALAR QUE LAS OBSERVACIONES QUE PRESENTA LA

AUDITORÍA SUPERIOR EN EL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA SON LAS QUE QUEDARON SUBSISTENTES DE ACUERDO A LO REFERIDO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN EN MENCIÓN.

### **GESTIÓN FINANCIERA**

CON RESPECTO A LA GESTIÓN FINANCIERA SE DETERMINARON SEIS OBSERVACIONES MISMAS QUE REPRESENTAN TRES DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA Y TRES DE CONTROL INTERNO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DEL RESULTADO, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER CUATRO RECOMENDACIONES *DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y TRES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO*. ENTRE LAS OBSERVACIONES EN LA MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, QUE NOS INFORMA LA AUDITORÍA SE SEÑALA QUE NO EXISTEN DE TIPO ECONÓMICO. ASÍ MISMO SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS OBSERVACIONES DE GESTIÓN FINANCIERA LAS SIGUIENTES: SE OBSERVÓ QUE LOS SUELDOS APROBADOS Y PAGADOS AL PERSONAL, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES, NO ESTÁN RESPALDADOS CON EL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LAS CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS CONTABLEMENTE Y CON SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO, SE REVISARON LAS CONCILIACIONES AL MES DE DICIEMBRE DE 2013, OBSERVANDO QUE EL IMPORTE SEGÚN AUXILIARES PRESENTADO EN ESTE DOCUMENTO DE CONTROL DIFIERE DEL QUE MUESTRA LA BALANZA DE COMPROBACIÓN, EN LAS CUENTAS DE CHEQUE. DURANTE EL EJERCICIO 2013 SE REALIZARON PRÉSTAMOS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO POR VALOR DE \$9,000 ASÍ COMO AL PERSONAL DE CONFIANZA POR \$159,300 LOS CUALES SE DETERMINARON CONSIDERANDO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE NÓMINA Y CONTABILIDAD, OBSERVANDO ESTE TIPO DE BENEFICIOS OTORGADOS AL PERSONAL NO ESTÁN SUSTENTADOS EN CONVENIOS LABORALES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO. EN EL CONCEPTO DE DEUDORES DIVERSOS SE INCLUYEN SALDOS QUE PROVIENEN DE EJERCICIOS ANTERIORES POR VALOR DE \$650,899 OBSERVANDO QUE NO SE TIENE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU REGISTRO COMO CUENTAS POR COBRAR PARA PROCEDER A GESTIONAR SU COBRO O DETERMINAR LA INCOBRABILIDAD.

EN EL CONCEPTO DE OTRAS DEDUCCIONES SE INCLUYEN SALDOS QUE SE RETUVIERON DE LOS SALARIOS PAGADOS AL PERSONAL POR VALOR DE \$28,381 DERIVADOS DE SUS ADEUDOS POR COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE SEGUROS A CRÉDITO, OBSERVANDO QUE NO SE IMPLEMENTARON ACCIONES PARA LA CANCELACIÓN O SU LIQUIDACIÓN A LOS NEGOCIOS.

### **OBRA PÚBLICA**

EN EL APARTADO DE OBRA PÚBLICA DE UN IMPORTE REGISTRADO PARA OBRAS POR CONTRATO Y EN SU CASO, OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, POR VALOR DE \$4,649,612, SE SELECCIONARON \$4,516,344, QUE REPRESENTAN UN 97%, REVISANDO LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, A FIN DE VERIFICAR SI SE PROGRAMARON, PLANEARON, ADJUDICARON, CONTRATARON, EJECUTARON Y PAGARON CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE A SABER: LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LOPEMNL), DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN ADELANTE LOPSRM), DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN ADELANTE RLOPSRM), DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LCRPENL), DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE NTEPNL) Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (EN ADELANTE LCF); QUE SE APLICARON CORRECTAMENTE LOS PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS; QUE LOS CONCEPTOS PAGADOS SE HAYAN EJECUTADO; Y QUE SU PUESTA EN OPERACIÓN Y POSTERIOR FUNCIONAMIENTO SE EFECTUÓ ACORDE CON LO CONTRATADO O ESPECIFICADO. LAS OBRAS EJECUTADAS POR EL MUNICIPIO DE HIDALGO EN LAS QUE SE DETECTARON OBSERVACIONES DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA, FUERON LAS SIGUIENTES:

<b><u>REF.</u></b>	<b><u>CONTRATO</u></b>	<b><u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u></b>	<b><u>REGISTRADO EN EL 2013</u></b>
1	<b>FIII-47-SF-02-01-2 013</b>	<b>PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE FARÁ LOZANO, COLONIA MARGARITA MAZA</b>	<b>594,680</b>

		<b>DE JUÁREZ</b>	
2	<b>FIII-47-SF-02-02-2 013</b>	<b>PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE CAYETANO IBARRA, ENTRE 5 DE MAYO Y BENITO JUÁREZ</b>	<b>256,926</b>
3	<b>FOPEDEP/47/SF/02/0 2-2013</b>	<b>PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE AARÓN S. VILLARREAL, COLONIA MIGUEL HIDALGO</b>	<b>1,612,243</b>
4	<b>FOPEDEP/47/SF/02/0 3-2013</b>	<b>PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN, ENTRE ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y ARROYO, COLONIA BENITO JUÁREZ</b>	<b>1,287,019</b>
5	<b>FOPADEP47/SF/02/01 -2013</b>	<b>PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLES PROLONGACIÓN GUADALUPE G. LOZANO Y PRIVADA BENITO JUÁREZ, COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ</b>	<b>765,477</b>

EN ESTE APARTADO SE PRESENTARON DIVERSOS INCUMPLIMIENTOS EN LAS OBRAS MENCIONADAS, ENTRE ELLOS: NO PRESENTARON PRESUPUESTO ANUAL, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, DRENAJE PLUVIAL, DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LABORATORIO QUE LLEVÓ A CABO EL CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES PREVIO A SU APLICACIÓN, UN PROFESIONAL RESPONSABLE QUE DEFINIÓ EL DISEÑO DEL PAVIMENTO Y QUE AUTORIZÓ EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE EL CONTRATISTA PRESENTÓ LA FIRMA DEL CONTRATO, LABORATORIO ACREDITADO Y PROFESIONAL RESPONSABLE, PROFESIONAL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, ESTUDIOS DE TRÁNSITO, ESTUDIOS DE GEOTECNIA, SECCIÓN DE PAVIMENTO, LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA, ESPECIFICACIÓN DE CALIDAD DE MATERIAL, ENSAYOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU APLICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, NO SE APLICARON LOS RECURSOS DEL FISM PARA LA POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA Y REZAGO SOCIAL, ESTADO FÍSICO DAÑADO DEL PAVIMENTO, GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (10%), FALTA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, ACTA ADMINISTRATIVA, PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL, BITÁCORA DE LA OBRA Y ACTA DE FALLO.

## DESARROLLO URBANO

DE LA REVISIÓN A LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, A FIN DE VERIFICAR LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO SE DETECTARON HALLAZGOS DENTRO DE LA MISMA, POR LO QUE NO SE GENERARON OBSERVACIONES AL RESPECTO. **QUINTO.-** TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. NO SE ENVIAZON SOLICITUDES POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA. **SEXTO.-** RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL. EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEPTIMO.-** SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012. EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ASIMISMO, SE MUESTRA UN RESUMEN EN EL QUE SE DETALLA POR TIPO DE ACCIÓN O RECOMENDACIÓN, EL ESTADO Y TRÁMITE QUE GUARDAN.

SÍNTESIS DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO  
DE OBSERVACIONES DE LAS CUALES SE ORIGINAN  
CUENTA PÚBLICA 2012

### ACCIONES

TIPO DE ACCIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES POR TIPO DE ACCIÓN
PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR)	4
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE	71
PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA	2
INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (IASF)	5
<b>SUBTOTAL</b>	<b>82</b>

### RECOMENDACIONES

TIPO DE RECOMENDACIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES POR TIPO DE RECOMENDACIÓN
RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG)	37

### RESUMEN DE ACCIONES EMITIDAS

ENSEGUIDA SE MUESTRA UN RESUMEN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS ACCIONES EJERCIDAS CON MOTIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, POR TIPO DE ACCIÓN.

### ACCIONES EMITIDAS EN EL EJERCICIO 2012

TIPO DE ACCIÓN	OBSERVACIONES POR TIPO DE ACCIÓN	ACCIÓN DE LA AUDITORIA	ACCIÓN DE LA AUTORIDAD RESPECTIVA
PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR)	4	PENDIENTE DICTAMEN TÉCNICO DE AUDITORÍA	

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA)	71	Dicho procedimiento se encuentra en etapa de estudio de pruebas y alegatos para el caso del ex alcalde, ya que este ex servidor público compareció a la audiencia de ley contemplada por el Artículo (SIC) 83 Fracción II de la Ley de Responsabilidad (SIC) de los servidores públicos para el Estado y Municipio de Nuevo León y para el caso del ex tesorero esta (SIC) en vías de notificación previo instructivo de ley, ..."	N/A.
PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE (PIICC)	2	Irregularidades relacionadas con la aplicación, manejo o administración de recursos de naturaleza federal	CONCLUÍDO.
INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (IASF)	5	Se informó a la Auditoría Superior de la Federación sobre las irregularidades detectadas con respecto al uso de fondos federales.	CONCLUÍDO.

#### RESUMEN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS

LAS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, SON SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE FISCALIZADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL Y TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN.

#### RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG)

SE LE REALIZARON TREINTA Y SIETE RECOMENDACIONES AL ENTE QUE NOS OCUPA, SIENDO ACEPTADAS VEINTE DE GESTIÓN FINANCIERA Y DIECISIETE NO ATENDIDAS, CATORCE DE OBRA PÚBLICA Y TRES DE DESARROLLO URBANO, POR LO QUE SE CONSIDERA EL 54 % ATENDIDAS. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLÍ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY ANTES REFERIDA, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. **TERCERA:** EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR INCORPORA DENTRO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE A NIVEL NACIONAL, ENCONTRANDO QUE HAY FALLAS RELEVANTES EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHA NORMATIVA TAMBIÉN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LA GESTIÓN FINANCIERA.

EN RELACIÓN A LA GESTIÓN FINANCIERA SE PUEDE RESALTAR LO SIGUIENTE:

CON RESPECTO A LOS INGRESOS

- LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS TUVO UN DECREMENTO DE 31%, BAJANDO SU IMPORTANCIA DEL 2% AL 1% DE LOS INGRESOS TOTALES, LOS DERECHOS INCREMENTARON UN 78 %, ASÍ MISMO LAS PARTICIPACIONES EN UN 4 %, LOS PRODUCTOS UN 29 % Y LOS APROVECHAMIENTOS EN UN 55 %
- MIENTRAS TANTO OTRAS APORTACIONES TUVIERON UN IMPORTANTE DECREMENTO DE 75% EN RELACIÓN AL EJERCICIO 2012, BAJANDO SU IMPORTANCIA DE 28% A 8% DE LOS INGRESOS TOTALES, LOS RUBROS QUE MAYOR IMPORTANCIA TUVIERON EN CUANTO A MONTO FUERON EL FONDO DESCENTRALIZADO INCREMENTANDO UN 61% Y EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO QUE NO REGISTRÓ MONTO EN EL EJERCICIO ANTERIOR, AUMENTANDO SU IMPORTANCIA RELATIVA CON RESPECTO AL TOTAL.
- EN SI LOS INGRESOS TOTALES DECRECIERON EN UN 13 %.

CON RESPECTO A LOS EGRESOS

- EN EL APARTADO DE EGRESOS ENCONTRAMOS QUE EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE INCREMENTÓ EN UN 5%, AUMENTANDO SU PARTICIPACIÓN DENTRO DEL GASTO TOTAL AL PASAR DE UN 41% A 53%.
- SERVICIOS COMUNITARIOS, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS FUERON LOS PROGRAMAS CON MAYORES INCREMENTOS EN UN 61%, Y 25% RESPECTIVAMENTE.
- LOS PROGRAMAS EN LOS QUE DISMINUYÓ LA APLICACIÓN DE RECURSOS FUERON APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y ADQUISICIONES QUE LO HICIERON EN UN 79%, 65% Y 34% RESPECTIVAMENTE.
- EN RESUMEN LOS EGRESOS TOTALES EN EL 2013 DISMINUYERON \$ 11,001,240, ESTO ES 19 % CON RESPECTO A LOS EJERCIDOS EN EL 2012, PASANDO DE \$56,428,995 A \$45,427,755

EN SÍ LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO ES SUPERAVITARIA YA QUE SUS INGRESOS FUERON MAYORES A SUS EGRESOS, TERMINANDO EL EJERCICIO 2013 CON UN SUPERÁVIT DE \$1, 000,957. **CUARTA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS OBSERVACIONES A EFECTO DE QUE SOLVENTEN O DESVIRTÚEN LAS PRESUNTAS DEFICIENCIAS O IRREGULARIDADES QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS MOTIVO DE RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR, SOLO PRESENTAR EN EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LAS ACTUACIONES DEL ENTE PÚBLICO AL RESPECTO. ES DE RESALTAR QUE EL ORGANISMO NO PRESENTA OBSERVACIONES EN LAS QUE SE LE DETERMINE POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO UN MONTO NO SOLVENTADO. SOBRE EL RESULTADO PRESENTADO POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO A LAS

OBSERVACIONES DETECTADAS EN EL REFERIDO PÁRRAFO IV, DEL CUAL SE MENCIONAN EN EL ANTECEDENTE **CUARTO** DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES, DE LAS QUE CONSIDERAMOS QUE HAY ELEMENTOS RELEVANTES A RESALTAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

#### GESTIÓN FINANCIERA

SE DETERMINARON SEIS OBSERVACIONES EN LAS QUE LA AUDITORÍA DETERMINÓ CUATRO RECOMENDACIONES EN *RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y 3 PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*. ENTRE LAS OBSERVACIONES EN LA MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, QUE NOS INFORMA LA AUDITORÍA SE SEÑALA QUE NO EXISTEN DE TIPO ECONÓMICO. ASÍ MISMO SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS OBSERVACIONES DE GESTIÓN FINANCIERA LAS SIGUIENTES: SE OBSERVÓ QUE LOS SUELdos APROBADOS Y PAGADOS AL PERSONAL, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES, NO ESTÁN RESPALDADOS CON EL TABULADOR DE REMUNERACIONES. DE LAS CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS CONTABLEMENTE Y CON SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO, SE REVISARON LAS CONCILIACIONES AL MES DE DICIEMBRE DE 2013, OBSERVANDO QUE EL IMPORTE SEGÚN AUXILIARES PRESENTADO EN ESTE DOCUMENTO DE CONTROL DIFIERE DEL QUE MUESTRA LA BALANZA DE COMPROBACIÓN, EN LAS CUENTAS DE CHEQUE. DURANTE EL EJERCICIO 2013 SE REALIZARON PRÉSTAMOS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO POR VALOR DE \$9,000 ASÍ COMO AL PERSONAL DE CONFIANZA POR \$159,300 LOS CUALES SE DETERMINARON CONSIDERANDO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE NÓMINA Y CONTABILIDAD, OBSERVANDO ESTE TIPO DE BENEFICIOS OTORGADOS AL PERSONAL NO ESTÁN SUSTENTADOS EN CONVENIOS LABORALES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO. EN EL CONCEPTO DE DEUDORES DIVERSOS SE INCLUYEN SALDOS QUE PROVIENEN DE EJERCICIOS ANTERIORES POR VALOR DE \$650,899 OBSERVANDO QUE NO SE TIENE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU REGISTRO COMO CUENTAS POR COBRAR PARA PROCEDER A GESTIONAR SU COBRO O DETERMINAR LA INCOBRABILIDAD. EN EL CONCEPTO DE OTRAS DEDUCCIONES SE INCLUYEN SALDOS QUE SE RETUVIERON DE LOS SALARIOS PAGADOS AL PERSONAL POR VALOR DE \$28,381

DERIVADOS DE SUS ADEUDOS POR COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE SEGUROS A CRÉDITO, OBSERVANDO QUE NO SE IMPLEMENTARON ACCIONES PARA LA CANCELACIÓN O SU LIQUIDACIÓN A LOS NEGOCIOS.

#### **OBRA PÚBLICA**

EN ESTE APARTADO SE DETECTARON CINCUENTA OBSERVACIONES QUE NO FUERON SOLVENTADAS, PERO LAS MISMAS NO AFECTEN DE MANERA IMPORTANTE EL DESEMPEÑO DEL ENTE EN REVISIÓN, ADEMÁS DE QUE CONSIDERAMOS QUE LAS RESPUESTAS VERTIDAS POR EL SUJETO FISCALIZADO ATIENDE EN CIERTA MEDIDA LO OBSERVADO POR LA AUDITORÍA, MISMA QUE YA ESTABLECIÓ LA PROMOCIÓN DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CINCUENTA OBSERVACIONES. LO MÁS DESTACADO EN ALGUNAS OBSERVACIONES ES QUE NO SE APLICÓ EL FISM EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y EXTREMA POBREZA, NO PRESENTARON PRESUPUESTO ANUAL, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, DRENAJE PLUVIAL, DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LABORATORIO QUE LLEVÓ A CABO EL CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES PREVIO A SU APLICACIÓN, UN PROFESIONAL RESPONSABLE QUE DEFINIÓ EL DISEÑO DEL PAVIMENTO Y QUE AUTORIZÓ EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE EL CONTRATISTA PRESENTÓ LA FIRMA DEL CONTRATO, LABORATORIO ACREDITADO Y PROFESIONAL RESPONSABLE, PROFESIONAL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, ESTUDIOS DE TRÁNSITO, ESTUDIOS DE GEOTECNIA, SECCIÓN DE PAVIMENTO, LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA, ESPECIFICACIÓN DE CALIDAD DE MATERIAL, ENSAYOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU APLICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, ESTADO FÍSICO DAÑADO DEL PAVIMENTO, GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (10%), FALTA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, ACTA ADMINISTRATIVA, PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL, BITÁCORA DE LA OBRA Y ACTA DE FALLO. EN ESTE RUBRO NO SE DETECTARON OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

## DESARROLLO URBANO

DE LA REVISIÓN A LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, A FIN DE VERIFICAR LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO SE DETECTARON HALLAZGOS DENTRO DE LA MISMA, POR LO QUE NO SE GENERARON OBSERVACIONES AL RESPECTO. **QUINTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO EN RELACIÓN AL EJERCICIO OBJETO DE LA REVISIÓN. **SEXTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEPTIMA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, QUE EL MUNICIPIO DE HIDALGO DETERMINÓ SANCIONAR AL EX ALCALDE, EX TESORERO Y UN EX REGIDOR, INHABILITACIÓN POR 5 AÑOS LOS DOS PRIMERO Y 4 AÑOS EL TERCERO. **OCTAVA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN. EN GENERAL EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE, AL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA, TIENE ÁREAS DE OPORTUNIDAD MISMAS QUE SE ESPERA SEAN APROVECHADAS A FIN DE QUE EN LAS SUBSIGUIENTES REVISIONES DE SU CUENTA PÚBLICA, TIENDAN A DESAPARECER LAS ACCIONES Y OMISIONES QUE GENERAN EL QUE SE LES OBSERVE Y DETERMINE POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, ACCIONES DE PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, DEL EJERCICIO DE COMPROBACIÓN FISCAL, DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL

COMPETENTE, DE INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO O DE DESEMPEÑO. POR TANTO CONSIDERAMOS QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN Y ESTUDIO LEGISLATIVO QUE AÚN Y CUANDO LAS OBSERVACIONES PRESENTAN ÁREAS DE OPORTUNIDAD, BUSCANDO MEJORAS EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUIENES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE EJERCER SU FUNCIÓN CON RESPONSABILIDAD, EFICIENCIA Y RESPETO A LAS LEYES QUE LES SON APLICABLES, PROPONDREMOS LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE **HIDALGO, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013. **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO **HIDALGO, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2013**. **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE Y PARA QUE CONTINÚE CON LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RECOMENDACIONES QUE RESULTARON DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL INFORME DEL RESULTADO, DEBIENDO INFORMAR A ESTE CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DEL RESULTADO DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **CUARTO.**- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, VERIFIQUE EN LAS POSTERIORES PRESENTACIONES DE CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO QUE NOS OCUPA, LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, PRESENTANDO A ESTA SOBERANÍA EL RESPECTIVO ANÁLISIS EN EL

**INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN., PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

EN ESTE MOMENTO LA C. PRESIDENTA INFORMA QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN LA C. DIPUTADA LORENA CANO LÓPEZ.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ESTAMOS A FAVOR DE QUE SE APRUEBE LA CUENTA PÚBLICA DE HIDALGO NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013, EN VIRTUD DE QUE EL INFORME DE RESULTADOS REVISADO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, SE ENCUENTRA EN CEROS. OBSERVAMOS ADEMÁS, QUE DIO CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. ES POR ELLO QUE LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A

LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9086/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, PROCEDIÓ A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 8204/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012, BAJO EL EXPEDIENTE 8204/LXXIII.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: PRIMERO.- LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL MUNICIPIO DE **HIDALGO, NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL MUNICIPIO DE **HIDALGO, NUEVO LEÓN**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

CON RESPECTO A LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, LA AUDITORÍA SEÑALA QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN, PARA FACILITAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS Y, EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA EN EL GASTO E INGRESO PÚBLICO. ESTABLECIENDO QUE LOS ENTES PÚBLICOS ADOPTARÁN E IMPLEMENTARÁN, CON CARÁCTER OBLIGATORIO, LAS DECISIONES QUE TOME EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTE DETERMINE. EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, EN EL QUE SE ACORDÓ DETERMINAR LOS PLAZOS PARA QUE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS ADOPTEN LAS DECISIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

META	LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS RESPECTIVOS ENTES PÚBLICOS A MÁS TARDAR	LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTES PÚBLICOS A MÁS TARDAR
INTEGRACIÓN AUTOMÁTICA DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CON LA OPERACIÓN CONTABLE	30 DE JUNIO DE 2014	30 DE JUNIO DE 2015
REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE EN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO	31 DE DICIEMBRE DE 2014	31 DE DICIEMBRE DE 2015
GENERACIÓN EN TIEMPO	30 DE JUNIO DE 2014	30 DE JUNIO DE 2015

REAL DE ESTADOS FINANCIEROS		
EMISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS POR EL CONSEJO	PARA LA CORRESPONDIENTE A 2014	PARA LA CORRESPONDIENTE A 2015

NOS INFORMA NUESTRO ÓRGANO FISCALIZADOR QUE EL COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN EL PAÍS ES EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), MIENTRAS QUE A NIVEL ESTATAL LO ES EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, (CEACNL), SIENDO ESTE ÚLTIMO EL ENCARGADO DE COADYUVAR EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONAC EN NUESTRA ENTIDAD. ENTRE OTROS APARTADOS DEL REFERIDO INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, CON SU FUNDAMENTACIÓN, DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS Y SU ANÁLISIS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN Y LAS PROMOCIONES O GESTIONES QUE SE REALIZARÁN PARA LA INTERVENCIÓN DE OTRAS AUTORIDADES, LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE PÚBLICO, RELATIVA AL EJERCICIO 2011. A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE EL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO DE ACUERDO A LO PRESENTADO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR Y LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: **SEGUNDO.-** LA AUDITORÍA NOS REFIERE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA LA LEY DE FISCALIZACIÓN CUALES SON LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DE 2013, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL MUNICIPIO DE **HIDALGO, NUEVO LEÓN**, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

<b>TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2012</b>				
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>OBRA PÚBLICA</b>	<b>DESARROLLO URBANO</b>	<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>TOTAL</b>
1	1	1	0	3

**TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2012**

• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2013 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO DE **HIDALGO, NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SEÑALA QUE SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

VII. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO VERIFICÓ:

- c) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA,

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

d) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

VIII. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REVISÓ:

- d) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- e) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- f) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

IX. ADEMÁS NOS SEÑALA NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO, LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

X. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:

- b) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.
- XI. ADEMÁS, SE ANALIZÓ, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA OBSERVANCIA DE DICHA LEY, Y DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES.
- PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. **TERCERO.-** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS DESCRIBE LOS ELEMENTOS REVISADOS EN LA GESTIÓN FINANCIERA, RELATIVO A LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y EJERCICIO DEL GASTO ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD FINAL, SIENDO LOS SIGUIENTES

C) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE EL MUNICIPIO

PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

**INGRESOS**

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS EN EL AÑO 2012 POR RUBROS, DETERMINÁNDOSE LAS VARIACIONES CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2011.

<b>RUBROS</b>	<b>2012</b>	<b>PARTICIPACIÓN %</b>	<b>2011</b>	<b>PARTICIPACIÓN %</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CAMBIO %</b>
IMPUESTOS	946,438	2%	687,651	2%	258,787	38%
DERECHOS	248,974	0%	409,473	1%	-160,499	-39%
PRODUCTOS	1,013,217	2%	998,264	3%	14,953	1%
APROVECHAMIENTOS	895,369	2%	1,502,134	4%	-606,765	-40%
PARTICIPACIONES	23,971,450	45%	23,184,853	59%	786,597	3%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,785,863	3%	1,682,453	4%	103,410	6%
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	7,499,604	14%	6,993,552	18%	506,052	7%
FONDOS DESCENTRALIZADOS	2,160,852	4%	2,317,924	6%	-157,072	-7%
OTRAS APORTACIONES	14,765,772	28%	1,036,332	3%	13,729,440	1325%
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	-	0%	2,000	0%	-2,000	-100%
FINANCIAMIENTO	-	0%	780,000	2%	-780,000	-100%
OTROS	20,126	0%	0	0%	20,126	NA
<b>TOTAL</b>	<b>53,307,665</b>	<b>100%</b>	<b>39,594,636</b>	<b>100%</b>	<b>13,713,0</b>	<b>35%</b>

**EGRESOS**

**ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE EGRESOS**

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA CUADRO COMPARATIVO DE LOS EGRESOS EJERCIDOS EN EL AÑO 2012 POR PROGRAMA DETERMINÁNDOSE LAS VARIACIONES CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2011.

<b>PROGRAMAS</b>	<b>2013</b>	<b>%</b>	<b>2012</b>	<b>%</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	24,060,308	53	23,008,133	41	1,052,175	5%
SERVICIOS COMUNITARIOS	1,402,821	3	871,466	2	531,355	61%
DESARROLLO SOCIAL	2,361,070	5	2,103,624	4	257,446	12%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	129,254	-	-	-	129,254	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	3,911,518	9	2,986,975	5	924,543	31%
ADQUISICIONES	87,549	-	132,722	-	-45,173	-34%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	988,422	2	2,830,278	5	-1,841,856	-65%
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	8,760,643	20	7,000,984	12	1,759,659	25%
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	3,726,170	8	17,494,813	31	13,768,643	79%
<b>TOTAL</b>	<b>45,427,755</b>	<b>100</b>	<b>56,428,995</b>	<b>100</b>	<b>11,001,240</b>	<b>19%</b>

**DISPONIBILIDAD**

**ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE LA DISPONIBILIDAD**

LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SE DETERMINA DE LA MANERA SIGUIENTE:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
FONDOS FIJOS	11,985
CUENTAS BANCARIAS	531,335
CUENTAS POR COBRAR	678,463
CUENTAS POR PAGAR	360,782
<b>TOTAL</b>	<b>861,001</b>

D) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

**CUARTO.-** A CONTINUACIÓN SE MUESTRA PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL INFORME DEL RESULTADO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA AL MUNICIPIO DE HIDALGO NUEVO LEÓN, UNA VEZ QUE LE FUE OTORGADO AL ENTE PÚBLICO LOS 30 DÍAS NATURALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE HICIERON DE SU CONOCIMIENTO. ES DE SEÑALAR QUE LAS OBSERVACIONES QUE PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR EN EL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA SON LAS QUE QUEDARON SUBSISTENTES DE ACUERDO A LO REFERIDO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN EN MENCIÓN.

#### **GESTIÓN FINANCIERA**

CON RESPECTO A LA GESTIÓN FINANCIERA SE DETERMINARON 24 OBSERVACIONES MISMAS QUE REPRESENTAN DIEZ DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA Y OCHO DE CONTROL INTERNO, ASÍ COMO DOS FINANCIERAS, Y CUATRO ECONÓMICAS MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DEL RESULTADO, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER CUATRO RECOMENDACIONES *EN PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDAD, TRECE DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y UNA DE PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE, ASÍ COMO VEINTE EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

ENTRE LAS OBSERVACIONES EN LA MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, QUE NOS INFORMA LA AUDITORÍA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN LAS DE TIPO FINANCIERA Y ECONÓMICA, QUE ARROJAN UN MONTO NO SOLVENTADO DE **\$872,229:**

OB	CONCEPTO ECONOMICA GESTIÓN FINANCIERA	MONT O	ACCIO NES Y RECOM ENDAC IONES
7	CANCELACIÓN DE SALDOS DE LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS CONSIDERADAS COMO CUENTAS INCOBRABLES MENCIONADAS EN LA GLOS	38,402	RG
9	ERROR DE REGISTRO DE OTRAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 PARA SOLVENTAR UNA OBSERVACIÓN DEL EJERCICIO 2011, AFECTANDO INDEBIDAMENTE A LOS INGRESOS EN DICHO MONTO OBSERVANDO QUE EL MONTO EN MENCIÓN NO INGRESÓ A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	785,939	RG
11	NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE Y JUSTIFIQUE EL EGRESO Y QUE ADEMÁS CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE \$13,693 INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13, 15 Y 16 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O EN SU CASO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA DEVOLUCIÓN DEL EFECTIVO NO DISPUESTO EN SU CASO.	2,946	PPR, PFRA
14	SE REALIZARON PAGOS POR VALOR DE \$29,000 POR CONCEPTO DE ASESORÍA Y APOYO EN PROYECTO DE UNIDAD DEPORTIVA REVOLUCIÓN, OBSERVANDO QUE NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EL TRABAJO DESARROLLADO ASÍ COMO EL CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONTENGA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES,	29,000	PPR, PFRA
18	SE REGISTRARON PAGOS POR \$11,886 POR CONCEPTO DE GASTOS VARIOS AMPARANDO LA CANTIDAD DE \$7,748 POR CONCEPTO DE COMPRA DE UNA COMPUTADORA Y EQUIPO REPRODUCTOR DE MÚSICA (IPOD) PARA APOYOS PARA EQUIPAMIENTO DE ESCUELAS NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR EL DESTINO Y LA EFECTIVA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL EQUIPO ADQUIRIDO	7,748	PFRA, PPR
19	SE EROGO \$8,194 POR CONCEPTO DE COMPRA DE CERVEZA PARA FESTEJO DE LAS POSADAS NAVIDEÑAS DEL MUNICIPIO, OBSERVANDO QUE ESTE TIPO DE GASTO NO ES PROPIO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL	8,194	PPR, PFRA
	<b>TOTAL</b>	<b>872,229</b>	

ASÍ MISMO SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS OBSERVACIONES DE GESTIÓN FINANCIERA LAS SIGUIENTES: SE DETECTARON RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS POR VALOR TOTAL DE \$177,500 CONCEPTO DE VENTA DE VEHÍCULOS EN DESUSO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO APROBADA EN ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 19 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2012, NO LOCALIZANDO LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE CONTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE DICHOS BIENES, ACOMPAÑANDO A LA MISMA AVALÚO, FECHA Y HORA EN LA QUE SE CELEBRARÁ LA SUBASTA. SE DETECTARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR TOTAL DE \$589,471 POR CONCEPTO DE PAGOS DE DIFERENCIAS EN SUELDOS Y AJUSTES DE CALENDARIO AL PERSONAL, NO LOCALIZANDO LA AUTORIZACIÓN EN ACTA DE SESIÓN DE CABILDO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTAS PERCEPCIONES. ADEMÁS EN LAS PÓLIZAS DE CHEQUE ANTES MENCIONADAS SE LES PAGÓ A LOS MIEMBROS DEL R. AYUNTAMIENTO POR LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS COMO UNA PREVISIÓN SOCIAL EL IMPORTE DE \$389,625 OBSERVANDO QUE NO SE CONTEMPLAN EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE DETECTÓ EN LA REVISIÓN DE LA GLOSA MUNICIPAL SEGÚN ANÁLISIS DE LA MISMA QUE AL RECIBIR EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO UN VEHÍCULO MARCA FORD MODELO 1994 EL CUAL FUE LOCALIZADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL C. ALBERTO RAFAEL VILLALOBOS (SUPERVISOR DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PRIMARIOS DEL MUNICIPIO) CON EL NÚMERO DE SERIE 3GCE30K4RM129806. NO SE PRESENTÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS INFORMES DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2012 DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE QUE SE INFORMA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 INCISO C), FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

## **OBRA PÚBLICA**

EN EL APARTADO DE OBRA PÚBLICA DE UN IMPORTE REGISTRADO PARA OBRAS POR CONTRATO Y EN SU CASO, OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, POR VALOR DE \$17,256,860, SE SELECCIONARON \$16,724,389, QUE REPRESENTAN UN 97%, REVISANDO LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, A FIN DE VERIFICAR SI SE PROGRAMARON, PLANEARON, ADJUDICARON, CONTRATARON, EJECUTARON Y PAGARON CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE A SABER: LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LOPEMNL), DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN ADELANTE LOPSRM), DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN ADELANTE RLOPSRM), DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LCRPENL), DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE NTEPNL) Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (EN ADELANTE LCF); QUE SE APlicaron CORRECTAMENTE LOS PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS; QUE LOS CONCEPTOS PAGADOS SE HAYAN EJECUTADO; Y QUE SU PUESTA EN OPERACIÓN Y POSTERIOR FUNCIONAMIENTO SE EFECTUÓ ACORDE CON LO CONTRATADO O ESPECIFICADO.

LAS OBRAS EJECUTADAS POR EL MUNICIPIO DE HIDALGO EN LAS QUE SE DETECTARON OBSERVACIONES DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA, FUERON LAS SIGUIENTES:

<b><u>REF.</u></b>	<b><u>CONTRATO</u></b>	<b><u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u></b>	<b><u>REGISTRADO EN EL 2012</u></b>
1	13X119078210/47/SF /02/01/2011	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLES GILBERTO CANTÚ Y ROSENDO MENDOZA, COLONIA CRESCENCIANO LOZANO, CABECERA MUNICIPAL	662,197
2	FIIL/04/01/SG/02/0 B/2012	ELECTRIFICACIÓN, CALLES MATAMOROS, BERNABÉ DE LAS CASAS, 5 DE DICIEMBRE, PRIVADA 7 DE FEBRERO Y PRIVADA DEL BICENTENARIO, COLONIA	531,634

		<b>CUAUHTÉMOC, CABECERA MUNICIPAL</b>	
<b>3</b>	<b>FIII/047/SF/02/2012</b>	<b>REHABILITADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DAÑADO EN DIVERSAS CALLES DE MUNICIPIO</b>	<b>384,446</b>
<b>4</b>	<b>FIII/047/SF/01/2012</b>	<b>REHABILITADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DAÑADO EN DIVERSAS CALLES DE MUNICIPIO</b>	<b>229,351</b>
<b>5</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DIR ECTA</b>	<b>50 ACCIONES DE CONSTRUCCIÓN DE MURO Y TECHO DE LOSA DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CABECERA MUNICIPAL</b>	<b>1,024,892</b>
<b>6</b>	<b>FIDEM/HG0/001/2012</b>	<b>MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, CABECERA MUNICIPAL</b>	<b>7,958,543</b>
<b>7</b>	<b>PH/FOPAM/01/2012</b>	<b>REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL, COLONIA CUAUHTÉMOC, CABECERA MUNICIPAL</b>	<b>381,960</b>
<b>8</b>	<b>CONADE/MSN/001/2012</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA REVOLUCIÓN, COLONIA REVOLUCIÓN, CABECERA MUNICIPAL</b>	<b>4,861,449</b>
<b>9</b>	<b>CONADE/MSN/001/002/2012</b>	<b>SUPERVISIÓN EXTERNA EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA REVOLUCIÓN, COLONIA REVOLUCIÓN, CABECERA MUNICIPAL</b>	<b>139,200</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>16,173,672</b>

ENTRE LAS OBSERVACIONES QUE NOS INFORMA LA AUDITORÍA DETERMINADAS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES: NO SE ACREDITÓ QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA CALIDAD DEL MATERIAL PARA LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA BITÁCORA DE OBRA. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL MONTO PACTADO EN EL

CONTRATO. EXISTEN DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO BASE DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA, ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE O LA APORTACIÓN DE RECURSOS LÍQUIDOS EN FIDEICOMISOS POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA SUPERVISIÓN PARA LA OBRA SE INCLUYE EL CONCEPTO "PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN LA RESISTENCIA DEL CONCRETO", NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS PRUEBAS ALUDIDAS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE CITADO CONCEPTO. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE EL ENTE PÚBLICO Y CONTRATISTA.

### **DESARROLLO URBANO**

LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, FUERON COMUNICADAS AL ACTUAL TITULAR DEL ENTE PÚBLICO MEDIANTE OFICIO ASENL-DAOPDU-DU-MU25-1542/2013, NOTIFICADO EN FECHA 16 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, OTORGÁNDOSE UN PLAZO DE 30 - TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU NOTIFICACIÓN, A FIN DE QUE SE PRESENTARAN LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE SU INTENCIÓN, SIN QUE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DE DICHO TÉRMINO SE HUBIERAN RECIBIDO LAS MISMAS, POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 46, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DEL ACTUAL TITULAR PARA DICHOS EFECTOS. EN ESTE APARTADO SE IMPONE

DE LA EXISTENCIA DE TRES OBSERVACIONES NORMATIVAS, LAS QUE RECAYERON EN UNA OBSERVACIÓN DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, Y TRES RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. ENTRE LAS OBSERVACIONES EN LA MATERIA DE DESARROLLO URBANO, QUE NOS INFORMA LA AUDITORÍA SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES: CON RESPECTO A LA REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, NO SE PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, AUN CUANDO SE LE VOLVIÓ A REQUERIR PARA QUE INFORMARA SOBRE LA MATERIA. ASÍ MISMO CON RESPECTO A LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EL MUNICIPIO NO PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE LA HACE NO ESTÁ EN CONDICIONES DE CONOCER LOS MOVIMIENTOS QUE SE HAYAN REALIZADO CON RESPECTO AL PATRIMONIO MUNICIPAL. **QUINTO.-** TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. NO SE ENVIAZON SOLICITUDES POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA. **SEXTO.-** RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL. EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SÉPTIMO.-** SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012. EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL MUNICIPIO DE **HIDALGO, NUEVO LEÓN**, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ASIMISMO, SE MUESTRA UN RESUMEN EN EL QUE SE DETALLA POR TIPO DE ACCIÓN O RECOMENDACIÓN, EL ESTADO Y TRÁMITE QUE GUARDAN.

SÍNTESIS DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO  
DE OBSERVACIONES DE LAS CUALES SE ORIGINAN  
CUENTA PÚBLICA 2011  
ACCIONES

TIPO DE ACCIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES POR TIPO DE ACCIÓN
PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR)	4
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE	41
PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA	3
PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE	1
INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (IASF)	2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>51</b>

RECOMENDACIONES

TIPO DE RECOMENDACIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES POR TIPO DE RECOMENDACIÓN
RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG)	32

RESUMEN DE ACCIONES EMITIDAS

ENSEGUIDA SE MUESTRA UN RESUMEN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS ACCIONES EJERCIDAS CON MOTIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011, POR TIPO DE ACCIÓN.

ACCIONES EMITIDAS EN EL EJERCICIO 2011

TIPO DE ACCIÓN	OBSERVACIONES POR TIPO DE ACCIÓN	ACCIÓN DE LA AUDITORIA	ACCIÓN DE LA AUTORIDAD RESPECTIVA
PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR)	4	PENDIENTE DICTAMEN TÉCNICO DE AUDITORÍA	
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA)	41	PROMOVER LOS PFRA ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO A EFECTO DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS INVESTIGACIONES CONDUCENTES, Y EN SU CASO INICIARAN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.	SE SANCIONÓ AL EXPRESIDENTE MUNICIPAL, AL EXTESORERO Y A UN EX REGIDOR. APLICÁNDOLES 5 AÑOS, 5 AÑOS Y 4 AÑOS DE INHABILITACIÓN RESPECTIVAMENTE. ADEMÁS DE EXIGIRLES QUE RESTITUYAN AL ERARIO LA CANTIDAD DE \$882,255 MÁS INTERESES Y ACTUALIZACIONES.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE (PIICC)	2	SE PROMOVIÓ ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SU INTERVENCIÓN ANTE LA PRESUNCIÓN DE IRREGULARIDADES EN EL USO DE RECURSOS FEDERALES.	EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE ATIENDEN MEDIANTE EL EJERCICIO DE ESTA ACCIÓN, CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES ANTE LAS CUALES SE REALIZA LA PROMOCIÓN.
PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF)	1	SE INFORMÓ AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL INCUMPLIMIENTO DE PROVEEDORES DEL ENTE PÚBLICO A SUS OBLIGACIONES FISCALES	EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE ATIENDEN MEDIANTE EL EJERCICIO DE ESTA ACCIÓN, CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES ANTE LAS CUALES SE REALIZA LA PROMOCIÓN.
INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (IASF)	2	SE INFORMÓ A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS CON RESPECTO AL USO DE FONDOS FEDERALES.	EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE ATIENDEN MEDIANTE EL EJERCICIO DE ESTA ACCIÓN, CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES ANTE LAS CUALES SE REALIZA LA PROMOCIÓN.

\*SOLO ES DE COMENTAR QUE AÚN Y CUANDO NUESTRO ÓRGANO REQUIRÍÓ POR SEGUNDA OCASIÓN AL MUNICIPIO PARA QUE SEÑALARA EL RESULTADO DE LAS PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO CONTESTARON POR

LO QUE SE CONSIDERÓ QUE DESACATARON LA PETICIÓN POR LO QUE SEÑALA LA AUDITORÍA QUE SE IMPONDRÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

#### RESUMEN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS

LAS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, SON SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE FISCALIZADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL Y TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN.

#### RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG)

SE LE REALIZARON 14 RECOMENDACIONES AL ENTE QUE NOS OCUPA, SIENDO ACEPTADAS TODAS, POR LO QUE SE CONSIDERAN 100 % ATENDIDAS. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY ANTES

REFERIDA, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. **TERCERA:** EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR NOS REFIERE LOS PLAZOS EN LOS QUE DEBERÁ DE ENTRAR EN VIGOR EN FORMA COMPLETA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GENERAL Y LAS CORRESPONDIENTES REFORMAS QUE SE LE HAN REALIZADO. TAMBIÉN NOS INFORMA SOBRE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE A NIVEL NACIONAL Y EL CONSEJO ESTATAL PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE COMO RESPONSABLE EN EL ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA EN LA MATERIA. TAMBIÉN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LA GESTIÓN FINANCIERA. CON RESPECTO A LA GESTIÓN FINANCIERA SE PUEDE RESALTAR LO SIGUIENTE:

#### CON RESPECTO A LOS INGRESOS

- LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SE INCREMENTÓ EN UN 38 %, LAS PARTICIPACIONES EN UN 3 % Y OTRAS APORTACIONES EN UN 1325 %, MANTENIENDO EL PRIMERO SU IMPORTANCIA DENTRO DE LOS INGRESOS TOTALES EN UN 2 %, MIENTRAS LAS PARTICIPACIONES DESCENDIERON DE UN 59 % A UN 45 % Y LAS OTRAS APORTACIONES INCREMENTARON SU PARTICIPACIÓN DE UN 3% A UN 28 %
- MIENTRAS TANTO LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS, DESCENDIERON EN UN 39 % Y 40 % RESPECTIVAMENTE PERDIENDO IMPORTANCIA RELATIVA CON RESPECTO AL TOTAL.
- EN SI LOS INGRESOS TOTALES CRECIERON EN UN 35 %.

COMO SE PUEDE APRECIAR EL COMPONENTE MÁS IMPORTANTE QUE SUFRÍÓ INCREMENTOS FUERON OTRAS APORTACIONES, EN UN MONTO DE \$13,729,440 QUE DE HECHO REPRESENTA UN POCO MÁS DEL 100 % DEL INCREMENTO EN LOS INGRESOS TOTALES, QUE FUE DE \$13,713,029., PUES DE LOS DEMÁS RUBROS DE INGRESOS HUBO INCREMENTOS Y DECREMENTOS EN LOS QUE SE NEUTRALIZARON SUS EFECTOS.

**CON RESPECTO A LOS EGRESOS**

- EN EL APARTADO DE EGRESOS ENCONTRAMOS QUE EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENDE SU PARTICIPACIÓN DENTRO DEL GASTO TOTAL AL PASAR DE UN 56 % A UN 41 % DEBIDO A QUE SE INCREMENTÓ EN UN 6% MIENTRAS LOS EGRESOS TOTALES LO HICIERON EN UN 46%, CON RESPECTO AL REALIZADO EN EL 2011.
- SE OBSERVÓ QUE EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL TUVO UN INCREMENTO DEL 25% Y EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL CRECIÓ UN 105 %. MIENTRAS QUE EL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DECAYÓ EN UN 9 %.
- EL PROGRAMA DE OTROS ES EL QUE TUVO EL INCREMENTO MAYOR EN TÉRMINOS ABSOLUTOS Y PORCENTUALES POR UN MONTO DE \$16,110,164 PARA UN 1163%.
- EN TOTAL LOS EGRESOS TOTALES EN EL 2012 SE INCREMENTARON EN \$17,656,574 UN 46 % CON RESPECTO A LOS EJERCIDOS EN EL 2011, PASANDO DE \$38,772,421 A \$56,428,995.

EN SI EN ESTE APARTADO SE PUEDE RESALTAR EL CRECIMIENTO EN LOS EGRESOS, PRINCIPALMENTE EN EL PROGRAMA OTROS. EN SI LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO FUE DEFICITARIA AL REALIZAR EGRESOS SUPERIORES EN UN 5.86 % CON RESPECTO A LOS INGRESOS OBTENIDOS LO QUE REPRESENTA UN MONTO DE 3,121,330, GENERANDO EN CONJUNTO CON UN MOVIMIENTO DEL PATRIMONIO POR \$73,384 QUE EL SALDO DISPONIBLE SE REDUJERA DE \$4,055,715 A \$861,001 EXISTENTE AL INICIO DEL AÑO... CUARTA: EN EL INFORME DEL RESULTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS OBSERVACIONES A EFECTO DE QUE SOLVENTEN O DESVIRTÚEN LAS PRESUNTAS DEFICIENCIAS O IRREGULARIDADES QUE

DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS MOTIVO DE RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR, SOLO PRESENTAR EN EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LAS ACTUACIONES DEL ENTE PÚBLICO AL RESPECTO. SOBRE EL RESULTADO PRESENTADO POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN EL REFERIDO PÁRRAFO IV, DEL CUAL SE MENCIONAN EN EL ANTECEDENTE **CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN**, LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES, DE LAS QUE CONSIDERAMOS QUE HAY ELEMENTOS RELEVANTES A RESALTAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

#### GESTIÓN FINANCIERA

SE DETERMINARON 24 OBSERVACIONES EN LAS QUE LA AUDITORÍA DETERMINÓ VEINTE RECOMENDACIONES *EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y 13 PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, 4 DE PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDAD, Y UNA DE PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE*. ENCONTRANDO QUE SE SEÑALAN DIVERSAS AFECTACIONES A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$872,229, DE LA CUAL PODEMOS OBSERVAR QUE UNA DE ELLAS POR \$785,939 QUE REPRESENTA UN 90 % DEL MONTO ECONÓMICO OBSERVADO MÁS BIEN PODRÍA SEÑALARSE COMO NORMATIVA Y DE CONTROL, PUES NO HAY UNA AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ORGANISMO, EN LO DEMÁS SE OBSERVAN INCUMPLIMIENTOS COMO LA NO PRESENTACIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN, NO PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA SUBASTA DE VEHÍCULOS EN DESUSO, FALTA DE DOCUMENTOS PARA COMPROBAR ALGUNOS EGRESOS, ASÍ COMO LA FALTA DE COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES, NO SIENDO OBSERVACIONES QUE REPRESENTEN FALLAS RELEVANTE A LA MISMAS PERO AL SER DETERMINADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EL ENTE PÚBLICO DEBERÁ DE REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RESARCIR EL DAÑO ECONÓMICO CUANDO PROCEDA Y APLICAR LAS CORRESPONDIENTES SANCIONES..

#### OBRA PÚBLICA

EN ESTE APARTADO SE DETECTARON CINCUENTA Y SIETE OBSERVACIONES QUE FINALMENTE NO FUERON SOLVENTADAS PERO LAS MISMAS NO AFECTEN DE MANERA IMPORTANTE EL DESEMPEÑO DEL ENTE EN REVISIÓN, ADEMÁS DE QUE CONSIDERAMOS QUE LAS RESPUESTAS VERTIDAS POR EL SUJETO FISCALIZADO ATIENDE EN CIERTA MEDIDA LO OBSERVADO POR LA AUDITORÍA, MISMA QUE YA ESTABLECIÓ LA PROMOCIÓN DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CINCUENTA Y DOS OBSERVACIONES. LO MÁS DESTACADO EN ALGUNAS OBSERVACIONES ES QUE NO SE APLICÓ EL FISM EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y EXTREMA POBREZA, FALTAN ESPECIFICACIONES DE LA CALIDAD DEL MATERIAL PARA LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA, BITÁCORAS, CONVENIOS QUE MODIFIQUEN EL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO, PRESUPUESTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, GARANTÍA DEL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, COMPROBANTES DE PRUEBAS DE LABORATORIO REALIZADAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, FINIQUITO DE LA OBRA, PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL, ACTA ADMINISTRATIVA QUE EXTINGUE DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE EL ENTE PÚBLICO Y EL CONTRATISTA. EN ESTE RUBRO SE DETECTÓ UNA OBSERVACIÓN ECONÓMICA EN LA QUE SE DETERMINÓ EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA REVOLUCIÓN QUE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS UNA DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR \$626,153.

#### **DESARROLLO URBANO**

EN ESTE APARTADO SE IMPONE DE LA EXISTENCIA DE TRES OBSERVACIONES LAS QUE RECAYERON EN UNA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y TRES RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE POR PARTE DEL MUNICIPIO NO SÉ DIO LA INFORMACIÓN CON RESPECTO A LA REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, AL IGUAL QUE EN RELACIÓN A LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, POR LO QUE NO SE PUDO DETERMINAR DIRECTAMENTE SOBRE LA

MATERIA SINO ESTABLECER PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. **QUINTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO EN RELACIÓN AL EJERCICIO OBJETO DE LA REVISIÓN. **SEXTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEPTIMA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, QUE EL MUNICIPIO DE HIDALGO DETERMINÓ SANCIONAR AL EX ALCALDE, EX TESORERO Y UN EX REGIDOR, INHABILITACIÓN POR 5 AÑOS LOS DOS PRIMERO Y 4 AÑOS EL TERCERO. **OCTAVA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN. EN PRIMER INSTANCIA ENCONTRAMOS QUE EL MUNICIPIO INCURRE EN OBSERVACIONES POR UN MONTO DE \$1, 498,382 QUE REPRESENTA UN 2.81 % DEL TOTAL DE INGRESOS REALES PERCIBIDOS POR EL MUNICIPIO, ENCONTRANDO DE MANERA RELEVANTE QUE EN UNA OBSERVACIÓN QUE REPRESENTA MÁS DEL 50 % ES RELATIVO A UN REGISTRO QUE REPRESENTA MÁS BIEN EN TODO CASO UNA FALLA DE REGISTRO O DE CONTROL Y NO UNA AFECTACIÓN AL PATRIMONIO. EN GENERAL EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE, AL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA, TIENE ÁREAS DE OPORTUNIDAD MISMAS QUE SE ESPERA SEAN APROVECHADAS A FIN DE QUE EN LAS SUBSIGUIENTES REVISIONES DE SU CUENTA PÚBLICA, TIENDAN A DESAPARECER LAS ACCIONES Y OMISIONES QUE GENERAN EL QUE SE LES OBSERVE Y DETERMINE POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO

FISCALIZADOR, ACCIONES DE PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, DEL EJERCICIO DE COMPROBACIÓN FISCAL, DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE, DE INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO O DE DESEMPEÑO. POR TANTO CONSIDERAMOS QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN Y ESTUDIO LEGISLATIVO QUE AÚN Y CUANDO LAS OBSERVACIONES TIENEN ÁREAS DE OPORTUNIDAD DE MEJORA, BUSCANDO MEJORAS EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUIENES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE EJERCER SU FUNCIÓN CON RESPONSABILIDAD, EFICIENCIA Y RESPETO A LAS LEYES QUE LES SON APLICABLES, PROPONDREMOS LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012. **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO HIDALGO, NUEVO LEÓN**. CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2012**. **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE Y PARA QUE CONTINÚE CON LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RECOMENDACIONES QUE RESULTARON DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL INFORME DEL RESULTADO, DEBIENDO INFORMAR A ESTE **H. CONGRESO** AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DEL RESULTADO DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **CUARTO.**- SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, VERIFIQUE EN LAS POSTERIORES PRESENTACIONES DE CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO QUE NOS OCUPA, LA APLICACIÓN DE LA LEY

GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, PRESENTANDO A ESTA SOBERANÍA EL RESPECTIVO ANÁLISIS EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL R. AYUNTAMIENTO DE **HIDALGO, NUEVO LEÓN.**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS OCURRO ANTE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8204 Y ANEXO, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL MUNICIPIO DE HIDALGO NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTES A SU EJERCICIO FISCAL 2011. TOMANDO EN CUENTA LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL ARROJA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO EN MENCIÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012. PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. SI BIEN DEL INFORME DEL RESULTADO ARROJÓ DIVERSAS OBSERVACIONES, EL ÓRGANO SEÑALA QUE NO ENCONTRÓ EN ELLAS INDICIO QUE HAGA SUPONER QUE YA HAYA EXISTIDO DAÑOS RELEVANTES A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. ASÍ MISMO CONSIDERAMOS QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS

51 Y 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO EN VIRTUD DE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE PROPONE, ES DE EXPEDIR POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTES EXPUESTO ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA, Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8204/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA**, PROCEDIÓ A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 8944/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:- **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 28 DE

OCTUBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 8944/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: PRIMERO.- LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A

BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL MUNICIPIO DE **HIGUERAS, NUEVO LEÓN**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

ENTRE OTROS APARTADOS DEL REFERIDO INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, CON SU FUNDAMENTACIÓN, DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS Y SU ANÁLISIS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN Y LAS PROMOCIONES O GESTIONES QUE SE REALIZARÁN PARA LA INTERVENCIÓN DE OTRAS AUTORIDADES, LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE PÚBLICO, RELATIVA AL EJERCICIO 2011. A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE EL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO DE ACUERDO A LO PRESENTADO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR Y LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: **SEGUNDO.-** LA AUDITORÍA NOS REFIERE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA LA LEY DE FISCALIZACIÓN CUALES SON LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS

DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL MUNICIPIO DE **HIGUERAS NUEVO LEÓN**, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

<b>TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013</b>				
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>OBRA PÚBLICA</b>	<b>DESARROLLO URBANO</b>	<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>TOTAL</b>
1	1	1	1	4

<b>FONDO / RAMO / PROGRAMA</b>
<b>FOPE-DEP</b>
<b>(FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES)</b>

• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2013 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL

MUNICIPIO DE **HIGUERAS, NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SEÑALA QUE SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

**XII. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO VERIFICÓ:**

- e) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- f) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

**XIII. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REVISÓ:**

- g) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- h) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y

i) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

XIV. ADEMÁS NOS SEÑALA NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO, LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

XV. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:

c) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.

XVI. ADEMÁS, SE ANALIZÓ, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA OBSERVANCIA DE DICHA LEY, Y DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES.

XVII. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE

OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. **TERCERO.-** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS DESCRIBE LOS ELEMENTOS REVISADOS EN LA GESTIÓN FINANCIERA, RELATIVO A LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y EJERCICIO DEL GASTO ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD FINAL, SIENDO LOS SIGUIENTES

**E) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO**

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE EL MUNICIPIO PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

<u>RUBROS</u>	<u>INGRESOS</u>				<u>IMPORTE</u>	<u>%</u>		
	<u>INGRESOS</u>		<u>VARIACIÓN</u>					
	<u>REALES</u>	<u>2013</u>	<u>REALES</u>	<u>%</u>				
IMPUESTOS	651,244	3%	380,021	3%	271,223	71%		
DERECHOS	28,523	0%	25,307	0%	3,216	13%		
PRODUCTOS	321,906	2%	154,838	1%	167,068	108%		
APROVECHAMIENTOS	-	0%	-	0%	-	0%		
PARTICIPACIONES	12,590,660	63%	8,863,449	65%	3,727,211	42%		
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	553,132	3%	807,526	6%	-254,394	-32%		
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	775,175	4%	719,964	5%	55,211	8%		
FONDOS DESCENTRALIZADOS	3,793,798	19%	2,415,276	18%	1,378,522	57%		
OTRAS APORTACIONES	616,666	3%	-	0%	616,666	0%		
FINANCIAMIENTO	500,000	2%	200,000	1%	300,000	150%		
OTROS	169,080	1%	60,000	0%	109,080	182%		
<b>TOTAL</b>	<b>20,000,184</b>	<b>100</b>	<b>13,626,381</b>	<b>100</b>	<b>6,373,803</b>	<b>47%</b>		

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS EN EL AÑO 2013 POR RUBROS, DETERMINÁNDOSE LAS VARIACIONES CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2012.

**EGRESOS**

**ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE EGRESOS**

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA CUADRO COMPARATIVO DE LOS EGRESOS EJERCIDOS EN EL AÑO 2013 POR PROGRAMA DETERMINÁNDOSE LAS VARIACIONES CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2013.

<b><u>PROGRAMAS</u></b>	<b><u>EGRESOS</u></b>	<b><u>VARIACIÓN</u></b>	<b><u>EGRESOS</u></b>	<b><u>VARIACIÓN</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>	<b>%</b>
	<b><u>REALES</u></b>	<b><u>2013</u></b>	<b><u>%</u></b>	<b><u>REALES</u></b>	<b><u>2012</u></b>	
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	7,217,968	37%	4,543,865	27%	2,674,103	59%
SERVICIOS COMUNITARIOS	3,604,867	18%	3,117,268	19%	487,599	16%
DESARROLLO SOCIAL	3,755,996	19%	2,265,727	14%	1,490,269	66%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	59,612	0%	38,395	0%	21,217	55%
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	2,036,052	10%	1,264,022	8%	772,030	61%
ADQUISICIONES	597,374	3%	89,082	1%	508,292	571%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	1,249,610	6%	2,385,063	14%	-1,135,453	-48%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	219,178	1%	1,238,967	7%	-1,019,789	-82%
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	815,048	4%	516,222	3%	298,826	58%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	20,908	0%	1,268,007	8%	-1,247,099	-98%
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	170,335	1%	-	0%	170,335	0%
<b>TOTAL</b>	<b>19,746,948</b>	<b>100</b>	<b>16,726,618</b>	<b>100</b>	<b>3,020,330</b>	<b>18%</b>

**DISPONIBILIDAD**

LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SE DETERMINA DE LA MANERA SIGUIENTE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
SALDO INICIAL	317,131
<u>MÁS:</u>	
INGRESOS	20,000,184
SUBTOTAL	20,317,315
<u>MENOS:</u>	
EGRESOS	19,746,948
SALDO DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	570,367

A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN LAS CUENTAS QUE INTEGRAN LA DISPONIBILIDAD Y EN ALGUNOS CASOS SE EXPLICAN LOS PROCEDIMIENTOS ADICIONALES APLICADOS EN LA REVISIÓN A LOS YA ENUNCIADOS:

<u>CUENTA</u>	<u>IMPORTE</u>
FONDOS FIJOS	35,000
BANCOS	1,347,706
CUENTAS POR COBRAR	535,158
SUBTOTAL	1,917,864
<u>MENOS:</u>	
CUENTAS POR PAGAR	1,347,497
TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	570,367

F) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

### **DEUDA PÚBLICA**

LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA, SE REVISÓ EN SU TOTALIDAD, ELABORANDO EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (CONTRATOS, ESTADOS DE CUENTA DE AMORTIZACIONES DE CAPITAL E INTERESES DEVENGADOS, ENTRE OTROS DOCUMENTOS), UN ANÁLISIS DE LOS MOVIMIENTOS DEL AÑO HASTA

DETERMINAR EL SALDO DE CADA PRÉSTAMO AL CIERRE DEL EJERCICIO, CONCILIÁNDOSE ESTE CONTRA LOS REGISTROS CONTABLES, ADEMÁS ESTOS CRÉDITOS SE CONFIRMARON CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, A EFECTO DE COMPROBAR SU RAZONABILIDAD. LA DEUDA PÚBLICA INFORMADA EN LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, ES POR VALOR DE \$500,000 Y CORRESPONDE AL ANTICIPO DE PARTICIPACIONES DEL EJERCICIO 2014. **CUARTO.-** A CONTINUACIÓN SE MUESTRA PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL INFORME DEL RESULTADO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA AL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, UNA VEZ QUE LE FUE OTORGADO AL ENTE PÚBLICO LOS 30 DÍAS NATURALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE HICIERON DE SU CONOCIMIENTO. ES DE SEÑALAR QUE LAS OBSERVACIONES QUE PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR EN EL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA SON LAS QUE QUEDARON SUBSISTENTES DE ACUERDO A LO REFERIDO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN EN MENCIÓN.

### GESTIÓN FINANCIERA

CON RESPECTO A LA GESTIÓN FINANCIERA SE DETERMINARON VEINTICUATRO OBSERVACIONES MISMAS QUE REPRESENTAN VEINTE DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA, UNA DE ASPECTO ECONÓMICO, TRES DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL INFORME DEL RESULTADO, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER VEINTE *PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*, UNA *PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES*, ASÍ COMO DOCE *RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO* Y CINCO DE *PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL*. LA OBSERVACIÓN DE TIPO ECONÓMICO DETERMINADA POR LA AUDITORÍA ES RELATIVO A QUE EN EL FINIQUITO REALIZADO A TRES PERSONAS SE UTILIZÓ PARA EL CÁLCULO UN IMPORTE DE SALARIO DE \$283 CUANDO EL SALARIO REAL ERA DE \$126.80 REPRESENTANDO UNA AFECTACIÓN DE \$16,381, QUE REPRESENTA EL 100 % DEL MONTO TOTAL OBSERVADO AL MUNICIPIO. EN LA AUDITORÍA DE LA GESTIÓN FINANCIERA PODEMOS DETECTAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES

DETERMINADAS EN LAS QUE SIN REPRESENTAR UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA AL MUNICIPIO SI SE SEÑALAN IRREGULARIDADES DE TIPO FINANCIERO Y NORMATIVO. ASÍ MISMO SE DETECTARON PÓLIZAS DE EGRESOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013 POR \$1,660,424.70 POR CONCEPTO DE SUELdos EVENTUALES OBSERVANDO QUE NO SE LES EFECTÚO LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ADEMÁS, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE JUSTIFIQUE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN ESTE TIPO DE EROGACIONES, COMO BITÁCORAS DEL TRABAJO REALIZADO Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL, QUE DEMUESTRE QUE EL TRABAJADOR CUMPLÍ CON SU JORNADA DE TRABAJO Y LAS ACTIVIDADES QUE REALIZÓ, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LOS RESPONSABLES DE LAS DEPENDENCIAS A LAS CUALES ESTÁN ASIGNADOS. SE REGISTRARON EROGACIONES POR CONCEPTO DE AGUINALDO POR \$1,184,830 OBSERVANDO QUE A ESTAS PERCEPCIONES NO SE LES APLICÓ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE. SE DETECTARON PAGOS POR \$752,866 OBSERVANDO QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PUBLICADO NO SE LOCALIZARON LOS TABULADORES POR ESTOS CONCEPTOS ADEMÁS NO SE LES APLICÓ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO 2013, ASIMISMO NO SE LOCALIZÓ OFICIO O ACUERDO DONDE ESTABLEZCA QUE SE OTORGARÁ Dicha COMPENSACIÓN Y EL MOTIVO DE LA MISMA; ASÍ COMO EVIDENCIA DEL TRABAJO DESARROLLADO, RELACIÓN DE DÍAS Y HORAS TRABAJADOS. NO SE PRESENTARON LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE DICIEMBRE DE 2006, DE ENERO A DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2007, 2008 Y 2009, DE ENERO A OCTUBRE DE 2010, DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2011 Y DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2012, APLICABLES A LOS SALARIOS PAGADOS AL PERSONAL, ASÍ COMO A LOS HONORARIOS Y ARRENDAMIENTOS LIQUIDADOS A PERSONAS FÍSICAS, QUE SE DEBIERON ENTERAR A SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LAS CUALES ASCIENDEN AL CIERRE DEL EJERCICIO LA CANTIDAD DE \$1,347,497. EN LA CUENTA PÚBLICA PRESENTADA AL H. CONGRESO SE ANEXA LISTADO DE CUENTAS POR COBRAR A DEUDORES POR TERRENOS DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ POR \$464,398 Y DE LA COLONIA RUPERTO MARTÍNEZ POR \$969,917, NO LOCALIZANDO PROPUESTA DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO

PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO.

### **OBRA PÚBLICA**

EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA SE DETERMINARON TRECE OBSERVACIONES, LAS CUALES REPRESENTAN TRECE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DEL RESULTADO, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER TRECE *PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA* Y TRES *RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO*, ASÍ COMO UNA INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. DE UN IMPORTE REGISTRADO PARA OBRAS POR CONTRATO Y EN SU CASO, OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, POR VALOR DE \$1,400,016, SE SELECCIONÓ EL 100%, REVISANDO LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, A FIN DE VERIFICAR SI SE PROGRAMARON, PLANEARON, ADJUDICARON, CONTRATARON, EJECUTARON Y PAGARON CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE A SABER: LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LOPEMNL), DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LCRPENL), DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE NTEPNL) Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (EN ADELANTE LCF); QUE SE APLICARON CORRECTAMENTE LOS PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS; QUE LOS CONCEPTOS PAGADOS SE HAYAN EJECUTADO; Y QUE SU PUESTA EN OPERACIÓN Y POSTERIOR FUNCIONAMIENTO SE EFECTUÓ ACORDE CON LO CONTRATADO O ESPECIFICADO.

<b>REF.</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</b>	<b>REGISTRADO EN EL 2013</b>
1	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO DE MUJERES EN AUDITORIO MUNICIPAL	261,567
2	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLES ALBINO ESPINOZA Y PROFA. GUADALUPE LETICIA GONZÁLEZ, CABECERA MUNICIPAL	164,561

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UN CUADRO RESUMEN DE LOS CONCEPTOS EN LOS QUE SE DETERMINARON OBSERVACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, AL NO DEMOSTRAR O COMPROBAR LO SIGUIENTE:

<b>OBS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>OBRAS CON ESTA OBSERVACIÓN</b>	<b>MONTO DE OBRAS EN QUE SE DETERMINÓ ESTA OBSERVACIÓN</b>	<b>% DEL MONTO DE OBRAS EN QUE SE DETERMINÓ ESTA OBSERVACIÓN</b>
25	LAS ESTIMACIONES NO CUENTAN CON LA FIRMA DE UN REPRESENTANTE DEL ENTE PÚBLICO	1	261,567	61%
26	PRESUPUESTO ANUAL	1	164,561	39%
27	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	1	164,561	39%
28	SOLUCIÓN DRENAJE PLUVIAL	1	164,561	39%
29	LABORATORIO QUE LLEVE EL CONTROL DE CALIDAD PREVIO A LA APLICACIÓN	1	164,561	39%
30	PROFESIONAL CERTIFIQUE DISEÑO PAVIMENTO	1	164,561	39%
31	CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE AUTORIZÓ EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN	1	164,561	39%
32	LABORATORIO ACREDITADO Y PROFESIONAL RESPONSABLE QUE VIGILE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PAVIMENTOS	1	164,561	39%
33	ESTUDIOS DE TRÁNSITO QUE DETERMINARON EL TRÁNSITO DIARIO PROMEDIO ANUAL (TDPA)	1	164,561	39%
34	ESTUDIOS DE GEOTECNIA QUE ESTABLECIERON LA FORMACIÓN DE TERRACERÍAS	1	164,561	39%
35	LA SECCIÓN DE PAVIMENTO SELECCIONADO A PARTIR DEL CATÁLOGO DE SECCIONES DE PAVIMENTO	1	164,561	39%
36	PARÁMETROS DE LOS LÍMITES DE FRICTION Y TEXTURA PERMISIBLES PARA LAS VIALIDADES URBANAS	1	164,561	39%
37	REZAGO SOCIAL Y EXTREMA POBREZA	1	164,561	39%

## DESARROLLO URBANO

DE LA REVISIÓN A LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, A FIN DE VERIFICAR LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO SE DETECTARON HALLAZGOS DENTRO DE LA MISMA, POR LO QUE NO SE GENERARON OBSERVACIONES AL RESPECTO. **QUINTO.-** TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. NO SE ENVIAZON SOLICITUDES POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA. **SEXTO.-** RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL. EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEPTIMO.-** SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013. EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL MUNICIPIO DE **HIGUERAS, NUEVO LEÓN**, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ASIMISMO, SE MUESTRA UN RESUMEN EN EL QUE SE DETALLA POR TIPO DE ACCIÓN O RECOMENDACIÓN, EL ESTADO Y TRÁMITE QUE GUARDAN.

## SÍNTESIS DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE OBSERVACIONES DE LAS CUALES SE ORIGINAN CUENTA PÚBLICA 2013

### ACCIONES

TIPO DE ACCIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES
----------------	-------------------------

		POR TIPO DE ACCIÓN	
		EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2012
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA)		3	36
PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE (PIICC)		1	-
INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (IASF)		1	2
<b>TOTAL DE ACCIONES EMITIDAS</b>		<b>5</b>	<b>38</b>

#### RECOMENDACIONES

TIPO DE RECOMENDACIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES POR TIPO DE ACCIÓN	
	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2012
RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG)	12	15

#### RESUMEN DE ACCIONES EMITIDAS

EN SEGUIDA SE MUESTRA UN RESUMEN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS ACCIONES EJERCIDAS CON MOTIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, POR TIPO DE ACCIÓN.

#### ACCIONES EMITIDAS EN EL EJERCICIO 2011 Y 2012

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA					
EJERCICIO	OBSERVACIONES OBJETO DE LA PROMOCIÓN	OFICIO DE PROMOCIÓN	AUTORIDAD ANTE LA CUAL SE FORMULÓ LA PFRA	NÚMERO DE OFICIO DEL INFORME DE ATENCIÓN DEL ENTE	FECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA RESPUESTA/INFORME
2011	3	ASENL-PFRA-CP2011-MU26-034/2012	PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIGUERAS,	PM/33/12	18/12/2012

			N.L.		
2012	36	ASENL-PFRA-CP2012-MU26-037/2013	PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIGUERAS, N.L.	PM/341/13	26/11/2013

**ACTUACIONES DE LA AUTORIDAD ANTE QUIEN SE EFECTUÓ LA PFRA**

EJERCICIO	INICIO DE PFRA	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO	SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS (CARGOS)	SANCIONES IMPUESTAS	ESTADO EN LA ASNL
2011	SÍ	PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMA: "...ENTREGO A USTED, ORIGINAL DE LAS RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES DE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS..." EN EL ANEXO QUE REFIERE EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE DESTACA QUE: "EL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMÓ AL CABILDO QUE SE APLICÓ UNA SANCIÓN AL PERSONAL DE TESORERÍA POR NO CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON SUS INFORMES TRIMESTRALES EN EL PLAZO QUE MARCA LA LEY. ASÍ COMO AL PERSONAL DE OBRAS PÚBLICAS QUE INCURRIÓ EN LAS FALTAS SEÑALADAS..."	NO INFORMA	NO INFORMA	CONCLUIDO

2012	SÍ	EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFESTÓ: "... EL CABILDO ACORDÓ UNA AMONESTACIÓN ADMINISTRATIVA PÚBLICA, A LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 ..." EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 SE MENCIONA LO SIGUIENTE: "...ACUERDA EL AYUNTAMIENTO SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE SE LES APLICA UNA AMONESTACIÓN ADMINISTRATIVA PÚBLICA POR LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS OBSERVADAS DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL DOCE ..."	NO INFORMA	AMONESTACIÓN ADMINISTRATIVA PÚBLICA	NO APLICA
------	----	--	------------	-------------------------------------	-----------

**ACTUACIONES DE LA AUTORIDAD ANTE QUIEN SE EFECTUÓ LA PFRA**

EJERCICIO	NÚMERO DE OFICIO DE CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO	FECHA DE RECEPCIÓN DE CONTESTACIÓN	RESPUESTA DE LA AUTORIDAD A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DE ACTUALIZADA	ESTADO EN LA ASENLP
-----------	--	------------------------------------	---	---------------------

2012	PM/523/14	04-AGOSTO-2014	EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFESTÓ: “...SE LE ANEXA COPIA DE LOS OFICIOS QUE SE LES NOTIFICO (SIC) A LOS SERVIDORES PÚBLICOS...” DENTRO DE SUS ANEXOS SE ENCUENTRAN LOS OFICIOS NOS. PM/519/14, PM/520/14 Y PM/521/14 TODOS DE FECHA 30 DE JULIO DE 2014, LOS CUALES SEÑALAN LO SIGUIENTE: “... HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO ESTA NOTIFICACIÓN EL CUAL SE NOS PIDE LE INFORMEMOS EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDA DES ADMINISTRATIVAS QUE FUE PROMOVIDO EN LA JUNTA DE CABILDO NO. 24 DEL DÍA 13 NOVIEMBRE DEL 2013 DEL CUAL EL AYUNTAMIENTO EN PLENO FUE TESTIGO, POR TAL MOTIVO HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO DE FORMA OFICIAL...”	CONCLUIDO
------	-----------	----------------	--	-----------

--	--	--	--	--

**PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE**

EJERCICIO	OFICIO DE PROMOCIÓN	TOTAL DE OBS.	INSTANCIA ANTE LA QUE SE PROMUEVE	FECHA DE NOTIFICACIÓN	MOTIVO DE LA PROMOCIÓN	ESTADO EN LA ASENL
2011	ASENL-PIIC-CP2011-2209/2012	1	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	28-NOV-12	IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN, MANEJO O ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE NATURALEZA FEDERAL	CONCLUIDO
2012	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

EJERCICIO	OFICIO DE INFORME	TOTAL DE OBSERVACIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME	ESTADO EN LA ASENL
2011	ASENL-IASF-CP2011-AGE-2170/2012	1	22-NOV-12	CONCLUIDO

2012	ASENL-IASF-CP2012-AGE-2432/2013	2	06-NOV-13	CONCLUIDO
------	---------------------------------	---	-----------	-----------

**RESUMEN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS**

LAS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, SON SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE FISCALIZADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL Y TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN.

**RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO**

EJERCICIO	OFICIO DE RECOMENDACIONES	FECHA NOTIFICACIÓN	FECHA RESPUESTA POR EL ENTE PÚBLICO	ESTADO EN LA ASENL
2011	ASENL-RG-CP2011-MU26-051/2012	08-NOV-12	06-DIC-12	CONCLUIDO
2012	ASENL-RG-CP2012-MU26-037/2013	22-OCT-13	NO PROPORCIONÓ RESPUESTA	CONCLUIDO

**RECOMENDACIONES**

Ejercicio	Materi a	Emiti das	Atendidas por el Ente Público						No atendi das (Sin respuesta del Ente Públic o)	
			Acepta das	Rechaza das	Medidas Alternas	Ina plicable s	Total	%	Tota l	%
<b>Recomendaciones a la gestión o control interno</b>										
2011	Gestión F.	8	6	1	1	0	8	100	0	0
	Obra P.	1	0	0	0	0	0	0	1	100

										0
Des. Ur.	3	3	0	0	0	3	<sup>10</sup> 0	0	0	0
Total	12									
<b>Recomendaciones a la gestión o control interno</b>										
Gestión F.	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0
Obra P.	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0
Profis	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0
Total	15									

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY ANTES REFERIDA, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS

OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO IV DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. **TERCERA:** EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR INCORPORA DENTRO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE A NIVEL NACIONAL, ENCONTRANDO QUE HAY FALLAS RELEVANTES EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHA NORMATIVA. TAMBIÉN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LA GESTIÓN FINANCIERA. EN RELACIÓN A LA GESTIÓN FINANCIERA SE PUEDE RESALTAR LO SIGUIENTE:

#### CON RESPECTO A LOS INGRESOS

- LA RECAUDACIÓN TUVO AUMENTOS EN IMPUESTOS EN UN 71% Y EN DERECHOS EN UN 13%, MIENTRAS QUE LAS PARTICIPACIONES, FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDOS DESCENTRALIZADOS CRECIERON EN 42%, 8 % Y 57% RESPECTIVAMENTE.

LOS DE MAYOR INCREMENTO FUERON PRODUCTOS, FINANCIAMIENTO Y OTROS CON INCREMENTOS DE UN 108%, 150% Y 182 %.

- MIENTRAS TANTO EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DISMINUYO UN 32%, SIENDO EL ÚNICO QUE SUFRIÓ UNA CAÍDA.
- EN SI LOS INGRESOS TOTALES SE INCREMENTARON EN UN 47%, PARA UN CRECIMIENTO DE \$ 6,373,803.

COMO SE PUEDE APRECIAR SE INCREMENTAN LOS INGRESOS TOTALES DEL EJERCICIO 2013 CON RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR, ENCONTRAMOS QUE SON PRINCIPALMENTE LOS INGRESOS POR PARTICIPACIONES, FONDOS

DESCENTRALIZADOS Y FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL LOS QUE REPRESENTAN LA MAYOR FUENTE DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.

CON RESPECTO A LOS EGRESOS ENCONTRAMOS QUE:

- EN EL APARTADO DE EGRESOS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INCREMENTÓ SU PARTICIPACIÓN DENTRO DEL GASTO TOTAL AL PASAR DE UN 27% A UN 37%, DEBIDO AL INCREMENTO DEL GASTO DE \$4,543,865 A 7,217,968, QUE REPRESENTÓ UN CRECIMIENTO EN UN 59%, CON RESPECTO AL REALIZADO EN EL 2012.
- EL PROGRAMA DESARROLLO SOCIAL, REGISTRÓ INCREMENTÓ EN UN 66% AL PASAR DE \$2,265,727 EN EL EJERCICIO 2012 A \$3,755,996 EN EL 2013, ASCENDIENDO SU PARTICIPACIÓN DE UN 14% A UN 19%, ASÍ COMO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS REGISTRÓ UN INCREMENTO EN UN 61% AL PASAR DE \$1,264,022 EN EL EJERCICIO 2012 A \$2,036,052 EN EL 2013 ASCENDIENDO SU PARTICIPACIÓN DE UN 8 % A UN 10%.
- SE OBSERVÓ QUE ADQUISICIONES, REGISTRO UN INCREMENTO DE 571% AL PASAR DE \$89,082 EN EL EJERCICIO 2012 A \$597,374 EN EL 2013 INCREMENTANDO SU PARTICIPACIÓN DE UN 1% A UN 3%.
- LOS PROGRAMAS EN LOS QUE DISMINUYÓ LA APLICACIÓN DE RECURSOS, FUERON ENTRE OTROS EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON UN 48% AL PASAR DE \$2,385,063 A \$1,249,610 DISMINUYENDO SU PARTICIPACIÓN DEL 14% AL 6%, DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DISMINUYÓ EN UN 82% DE \$1,238,967 EN EL EJERCICIO 2012 A \$219,178 EN EL 2013 CAYENDO DE UN 7% A UN 1% SU PARTICIPACIÓN , AL IGUAL QUE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS QUE DISMINUYERON UN 98% AL PASAR DE \$1,268,007 A \$20,908, CAYENDO SU PARTICIPACIÓN DEL 8 % A UN CASI 0%.
- EN RESUMEN, LOS EGRESOS TOTALES DEL EJERCICIO 2013 AUMENTARON EN \$3, 020,330, LO QUE REPRESENTA UN 18% CON RESPECTO A LO EJERCIDO EN EL 2012, PASANDO DE \$16,726,618 A \$19,746,948.

EN SU CONJUNTO LA ACTUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO NOS MUESTRA LA GENERACIÓN DE UN SUPERÁVIT DE \$253,236 QUE SUMADO A LAS EXISTENCIAS INICIALES DE \$317,131 NOS DA UNA EXISTENCIA FINAL DE \$570,367.

**CUARTA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y

COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS OBSERVACIONES A EFECTO DE QUE SOLVENTEN O DESVIRTÚEN LAS PRESUNTAS DEFICIENCIAS O IRREGULARIDADES QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. CON RESPECTO A LAS OBSERVACIONES QUE DERRIBARON EN RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, AL RESPECTO, EL ÓRGANO LE DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR, SOLO LA AUDITORÍA DEBERÁ DE PRESENTAR EN EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LAS ACTUACIONES DEL ENTE PÚBLICO AL RESPECTO. SOBRE EL RESULTADO PRESENTADO POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN EL REFERIDO PÁRRAFO IV, DEL CUAL SE MENCIONAN EN EL ANTECEDENTE **CUARTO** DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES, CONSIDERAMOS QUE HAY ELEMENTOS RELEVANTES A RESALTAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

#### GESTIÓN FINANCIERA

CON RESPECTO A LA GESTIÓN FINANCIERA SE DETERMINARON 24 OBSERVACIONES MISMAS QUE REPRESENTAN VEINTE DE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA, UNA DE ASPECTO ECONÓMICO, TRES DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL INFORME DEL RESULTADO, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER VEINTIUNO *PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*, UNA DE *PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES*, ASÍ COMO DOCE *RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO* Y CINCO *DE PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL*. INCUMPLIMIENTO A LA LGCG Y CONAC, ADEMÁS DENTRO DE LAS OBSERVACIONES REFERIDAS EN EL PÁRRAFO PREVIO SE ENCUENTRAN GASTOS POR CONCEPTO DE SUELdos EVENTUALES OBSERVANDO QUE NO SE LES APLICÓ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN PAGO DE AGUINALDO TAMPOCO SE REALIZÓ LA RESPECTIVA RETENCIÓN DEL ISR, NO SE LOCALIZARON TABULADORES EN EL PAGO DE ALGUNAS COMPENSACIONES Y GRATIFICACIONES, NO SE PRESENTARON PAGOS PROVISIONALES DE ISR POR DIVERSOS PERIODOS, ENTRE

OTRAS OBSERVACIONES MÁS, QUE NO REPRESENTAN AFECTACIONES A LA HACIENDA PÚBLICA SINO FALTAS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y DEL CONTROL CORRESPONDIENTE, POR LAS QUE COMO SE HA SEÑALADO LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DETERMINÓ LAS ACCIONES CONDUCENTES ENTRE LAS QUE RESALTAN EL HACER DEL CONOCIMIENTO A LA AUTORIDAD FISCAL DE LOS CASOS EN LOS QUE SE PRESUME DE INCUMPLIMIENTOS A LAS DISPOSICIONES FISCALES. ASÍ MISMO, SE SEÑALA UNA OBSERVACIÓN DE ASPECTO ECONÓMICO POR UN MONTO DE \$16,381, DERIBADAS DE PAGOS EN EXCESOS POR FINIQUITO A EMPLEADAS DEL DIF MUNICIPAL. ADICIONALMENTE SE DETERMINARON OTRAS OBSERVACIONES MISMAS QUE SE MENCIONAN ALGUNAS DE ELLAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, LAS QUE TENDRÁN UN SEGUIMIENTO POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO A FIN DE QUE SE ESTABLEZCAN LAS CORRESPONDIENTES SANCIONES Y RECUPERACIONES QUE SEAN PROCEDENTES. SIN DUDA ALGUNA EN LAS ANTERIORES OBSERVACIONES EXISTEN ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA REALIZAR UNA MEJOR GESTIÓN FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE LES ES APLICABLE AL ENTE PÚBLICO, SIN EMBARGO DE LAS MISMAS NO SE DETECTAN AFECTACIONES IMPORTANTES A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO EJERCIDO, QUEDANDO EN NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO LA RESPONSABILIDAD DE DARLE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES EMITIDAS A FIN DE QUE SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES EN BASE A LAS ACCIONES EMITIDAS.

#### OBRA PÚBLICA

EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA SE DETERMINARON 13 OBSERVACIONES, LAS CUALES REPRESENTAN TRECE INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DEL RESULTADO, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER DOCE *PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA* Y DOS *RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO*. EN ESTE APARTADO NOS SEÑALA LA AUDITORÍA SUPERIOR QUE LAS OBSERVACIONES FUERON CONSISTENTES EN; NO LOCALIZAR NI EXHIBIR EVIDENCIA QUE ACREDITE QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO ANUAL, GARANTÍA DEL CONTRATO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, BITÁCORAS DE OBRA, SOLUCIÓN

PARA LA ATENCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL LABORATORIO QUE LLEVÓ A CABO EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE AUTORIZÓ EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, FIRMA DEL CONTRATO, PROFESIONAL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, LOS PARÁMETROS DE LOS LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES PARA LAS VIALIDADES URBANAS, ENSAYOS, PRESUPUESTO ANUAL, PAGO DE ESTIMACIONES, ACTA DE RECEPCIÓN DE TRABAJOS, INFORMES DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO, CONVENIO QUE MODIFIQUE EL MONTO Y PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, ESTUDIO DE EVALUACIÓN QUE CONTENGA LA RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO, ESTUDIO DE EVALUACIÓN QUE CONTENGA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DEL PAVIMENTO Y DE SU VIDA REMANENTE PARA SU REHABILITACIÓN, ESTUDIO DE EVALUACIÓN QUE CONTENGA EL DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO DEL PAVIMENTO PARA LA REHABILITACIÓN DEL MISMO, ESTUDIO DE EVALUACIÓN QUE CONTENGA EL ANÁLISIS Y SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO MÁS APROPIADO PARA DETERMINAR LAS ALTERNATIVAS DE REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO, ESTUDIO DE EVALUACIÓN QUE CONTENGA EL PROYECTO DE LA SOLUCIÓN ELEGIDA PARA LA REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO, ENTRE OTRAS. COMO SE PUEDE OBSERVAR DE LA INFORMACIÓN REFERIDA EN EL APARTADO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN, ASÍ COMO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DEL RESULTADO RESPECTIVO, LAS OBSERVACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA LO SON DE TIPO NORMATIVA CON RESPECTO AL MONTO EJERCIDO EN OBRA PÚBLICA POR LO QUE QUEDA EN NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DARLE EL SEGUIMIENTO DEBIDO PARA QUE ESTA CANTIDAD PUEDA SER REINTEGRADA A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y SE APLIQUEN LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO LAS MEJORAS EN LA GESTIÓN Y CONTROL INTERNO RECOMENDADAS.

#### **DESARROLLO URBANO**

A FIN DE VERIFICAR LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO SE DETECTARON HALLAZGOS DENTRO DE LA MISMA, POR LO QUE NO SE GENERARON OBSERVACIONES AL RESPECTO.

**QUINTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO EN RELACIÓN AL EJERCICIO OBJETO DE LA REVISIÓN. **SEXTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEPTIMA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, EL PROCEDIMIENTO FINAL GENERADO CON RESPECTO A LAS 21 PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DETERMINADAS EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO EN MENCIÓN, SE ENCUENTRA EN TRÁMITE. **OCTAVA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL MUNICIPIO DE **HIGUERAS, NUEVO LEÓN**. EN GENERAL EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE, AL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA, TIENE ÁREAS DE OPORTUNIDAD MISMAS QUE SE ESPERA SEAN APROVECHADAS A FIN DE QUE EN LAS SUBSIGUIENTES REVISIONES DE SU CUENTA PÚBLICA, TIENDAN A DESAPARECER LAS ACCIONES Y OMISIONES QUE GENERAN EL QUE SE LES OBSERVE Y DETERMINE POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, ACCIONES DE PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, DEL EJERCICIO DE COMPROBACIÓN FISCAL, DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE, DE INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO O DE DESEMPEÑO. COMO HA QUEDADO DE MANIFIESTO EN EL PRESENTE DICTAMEN, LO CUAL SE DERIVA DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ENCONTRAMOS DE RELEVANCIA LO RELATIVO A

ALGUNAS AFECTACIONES DE TIPO ECONÓMICO, MISMAS A LAS QUE DEBERÁ DE DARSE EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER SANCIONAS SI ASÍ CORRESPONDE A LOS FUNCIONARIOS QUE LAS HAYAN PERMITIDO POR ACCIONES U OMISIONES. ES DE SEÑALAR QUE DICHAS AFECTACIONES NO SON RELEVANTES CON RESPECTO AL TOTAL DE RECURSOS EJERCIDOS POR EL MUNICIPIO. POR TANTO CONSIDERAMOS QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN Y ESTUDIO LEGISLATIVO QUE AÚN Y CUANDO LAS OBSERVACIONES TIENEN ÁREAS DE OPORTUNIDAD DE MEJORA, EN ESPECIAL EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, EN QUE EL MUNICIPIO DEBE APEGARSE A LOS REGLAMENTOS, POR LO QUE SE DEBE DE ESTABLECER EN LOS RESOLUTIVOS A PROPONER, UNA POSTURA CLARA CON EL DEBIDO RESPETO AL ENTE FISCALIZADO, PERO BUSCANDO MEJORAS EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUIENES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE EJERCER SU FUNCIÓN CON RESPONSABILIDAD, EFICIENCIA Y RESPETO A LAS LEYES QUE LES SON APLICABLES, PROPONDREMOS LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013. **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO HIGUERAS, NUEVO LEÓN**. CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2013**. **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE CONTINÚE CON LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RECOMENDACIONES QUE RESULTARON DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL INFORME DEL RESULTADO, DEBIENDO INFORMAR A ESTE **CONGRESO** AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DEL RESULTADO DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **CUARTO.**- SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS Y DE LOS RESOLUTIVOS APLICABLES. **QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN., PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL”**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ GOMEZ** QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. LOS DIPUTADOS DE LA LEGISLATURA NOS HEMOS COMPROMETIDO CON NUESTROS REPRESENTANTES, NUESTROS REPRESENTADOS DE RENDIR CUENTAS DE MANERA OPORTUNA Y LA MÁS TRANSPARENTE POSIBLE, TAL ES ASÍ QUE LA SEMANA PASADA NOS REUNIMOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA ANALIZAR DIVERSAS CUENTAS PÚBLICAS ENTRE ELLAS LA DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, OBSERVANDO QUE SOLO SE EMITEN RECOMENDACIONES NORMATIVAS POR LO QUE LA CUENTA PÚBLICA PRÁCTICAMENTE SE ENCUENTRA LIMPIA. AHORA BIEN, REVISANDO EL DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS COINCIDIMOS QUE SE EMPLEARON EN PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, TODA VEZ QUE INVIRTIÓ EN INFRAESTRUCTURA PARA EL AUDITORIO MUNICIPAL Y SE LLEVARON A CABO VARIAS PAVIMENTACIONES ASFALTICAS EN CALLES ALEDAÑAS A LA CABECERA MUNICIPAL. ES POR ESTAS CONSIDERACIONES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8944/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. PATRICIA LOZANO ONOFRE, PROCEDIÓ A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7454/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2012, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7454/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. MAURICIO CASTILLO FLORES, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:** EL PROMOVENTE SEÑALA, QUE MÉXICO NECESITA DE POLÍTICOS COMPROMETIDOS CON LOS CIUDADANOS, MÉXICO NECESITA GOBIERNOS QUE LES CUMPLAN, PUESTO QUE TODOS LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE EJERCEN UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR SE DEBEN A LOS CIUDADANOS QUE VOTARON POR ELLOS. MENCIONA, QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECENTEMENTE SE HA OBSERVADO COMO LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE TIENEN PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR, AHORA BUSCAN DAR UN SALTO A SUS COMPROMISOS CON LA GENTE QUE LOS ELIGIÓ PARA BUSCAR OTROS CARGOS PÚBLICOS. POR LO ANTERIOR, ES QUE CONSIDERA, QUE ESTA INICIATIVA DE REFORMA, POR UNA PARTE, BUSCA PRECISAMENTE FRENAR ESA FRECUENTE ACTIVIDAD QUE REALIZAN LA MAYORÍA DE LOS POLÍTICOS QUE EJERCEN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, CON LA PRETENSIÓN DE QUE REALMENTE SE OCUPEN DE SU VERDADERA LABOR PARA LA CUAL FUERON ELECTOS; Y POR OTRA PARTE, TAMBIÉN TIENE COMO FINALIDAD, IMPEDIR QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POSTULEN A CANDIDATOS MIEMBROS DE UN PARTIDO POLÍTICO ANTAGÓNICO EN ÉPOCAS ELECTORALES, CON EL OBJETO DE EVITAR LA MIGRACIÓN PARTIDISTA. ANALIZADA QUE HA SIDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PETICIONARIO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISOS B) Y Ñ), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE

COMISIÓN TENEMOS A BIEN PRESENTAR AL PLENO DE ESTE CONGRESO UNA SERIE DE RAZONES Y FUNDAMENTOS RELATIVOS A LA INICIATIVA DEL PROMOVENTE. EN PRIMER TÉRMINO DEBEMOS SEÑALAR, QUE EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2014 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. ENTRE OTROS PUNTOS MEDULARES, Y DE ACUERDO AL ASUNTO QUE NOS OCUPA, DICHA REFORMA TRANSFORMÓ EL MODELO DEMOCRÁTICO MEXICANO, INCORPORANDO LAS SIGUIENTES FIGURAS JURÍDICAS: REELECCIÓN LEGISLATIVA PARA LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y REELECCIÓN PARA DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES. TALES FIGURAS JURÍDICAS SE ENCUENTRAN CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 59, 115 FRACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO, Y 116 FRACCIÓN II SEGUNDO PÁRRAFO, TODOS DE LA CARTA PRINCIPAL DEL PAÍS. LA ELECCIÓN CONSECUATIVA O REELECCIÓN LEGISLATIVA CONSISTE EN QUE LOS SENADORES PODRÁN SER ELECTOS HASTA POR DOS PERIODOS CONSECUATIVOS (12 AÑOS - 6 AÑOS POR CADA PERÍODO), Y LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN HASTA POR CUATRO PERIODOS CONSECUATIVOS (12 AÑOS - 3 AÑOS POR CADA PERÍODO), CON LA LIMITANTE DE QUE LA POSTULACIÓN SÓLO PODRÁ SER REALIZADA POR EL MISMO PARTIDO O POR CUALQUIERA DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN QUE LOS HUBIEREN POSTULADO, SALVO QUE HAYAN RENUNCIADO O PERDIDO SU MILITANCIA ANTES DE LA MITAD DE SU MANDATO. LA ELECCIÓN CONSECUATIVA PARA EL CARGO DE PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS, CONSISTE EN EL PERÍODO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO EL PERÍODO DE MANDATO DE LOS AYUNTAMIENTOS NO SEA SUPERIOR A TRES AÑOS (6 AÑOS - 3 POR CADA PERÍODO, AL MENOS EN NUEVO LEÓN). DE LA MISMA FORMA, LA ELECCIÓN CONSECUATIVA DE LOS DIPUTADOS A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, SE PODRÁ REALIZAR HASTA POR CUATRO PERIODOS CONSECUATIVOS (12 AÑOS - 3 AÑOS POR CADA PERÍODO). DEBEMOS RESALTAR QUE TANTO PARA LA ELECCIÓN CONSECUATIVA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO COMO DE DIPUTADOS LOCALES, IMPERA LA LIMITANTE PREVISTA PARA LA REELECCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. EN LA MISMA INTELIGENCIA, EN FECHA 08 DE JULIO DE 2014 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN

MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL, INCORPORANDO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 124, LA ELECCIÓN CONSECUTIVA O REELECCIÓN DE LOS DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, RESPECTIVAMENTE, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LO MANDATADO EN LA LEY FUNDAMENTAL. ASÍ PUES, CON LA INCLUSIÓN DE ESTA FIGURA JURÍDICA AL DOCUMENTO PRINCIPAL DEL PAÍS, ASÍ COMO A LA DEL ESTADO, SE DESPRENDE EL NUEVO MODELO DEMOCRÁTICO QUE HA ADOPTADO EL ESTADO MEXICANO. ESTA ALTERNATIVA, PERMITE DAR CONTINUIDAD A LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE FIJAN LOS GOBERNANTES, SE PRETENDE CONSOLIDAR LOS PLANES DE ACCIÓN, ADEMÁS DE QUE LOS CIUDADANOS RENOVARAN EL VOTO DEMOCRÁTICO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE DESEMPEÑEN DE FORMA CORRECTA EL EJERCICIO DE SU MANDATO. TAMBIÉN, PODEMOS MENCIONAR QUE LA REELECCIÓN ES UNA ALTERNATIVA PARA DISMINUIR EL NÚMERO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS COLOQUIALMENTE DENOMINADOS “CHAPULINES” QUE BUSQUEN IRSE A OTRO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR ANTES DE ACABAR SU GESTIÓN, LO QUE DE CIERTA FORMA PROFESIONALIZA EL SERVICIO PÚBLICO, YA QUE NO ES NECESARIO EN ESTAR PENSANDO EN OTRO CARGO PÚBLICO, CUANDO LA CIUDADANÍA PUEDE RENOVAR SU VOTO PARA QUE ÉSTE CONTINÚE EJERCiendo EL MANDATO DE ACCIÓN. EL ESPÍRITU DEL LEGISLADOR CUANDO INCLUYÓ ESTA FIGURA JURÍDICA, ESTÁ INTRÍNSECAMENTE REFERIDA A QUE EL CIUDADANO ASUMA SU POTESTAD ORIGINAL E INDECLINABLE DE JUZGAR LA ACTUACIÓN DE LOS QUE FUERON ELECTOS PARA, EN SU CASO, PROLONGAR SU CARGO BASADO EN SU CAPACIDAD, DESEMPEÑO HONESTO Y COMPROMISO CON LAS GRANDES CAUSAS POPULARES; POR TAL RAZÓN, CONFIAR EN LA EXTENSIÓN DEL TIEMPO ORDINARIO, DA LA SEGURIDAD QUE AL FINAL DEL DÍA EL BENEFICIARIO SERÁ EL MANDANTE. CASO CONTRARIO, SERÁ CUANDO LA SENTENCIA DEL ELECTORADO RETIRE SU CONFIANZA Y RESPALDO A QUIEN SÓLO BUSCABA PERMANECER EN EL CARGO PARA SU PARTICULAR PROVECHO; ASÍ VISTA LA REELECCIÓN, VIGORIZA LA CARRERA PARLAMENTARIA O LA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, PROFESIONALIZA EL TRABAJO DEL LEGISLADOR O DEL CABILDO, RESPECTIVAMENTE, DANDO MÁS COHESIÓN A LAS INSTITUCIONES FORMADAS POR PERSONAS PROBADAS CON VISIÓN Y MISIÓN DE ESTADO, Y CON UN SENTIDO SOCIAL MARCADAMENTE PÚBLICO. AHORA BIEN, EL PETICIONARIO SEÑALA QUE CON LA PRESENTE INICIATIVA EN ESTUDIO, POR UNA PARTE,

PRETENDE QUE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ELECTOS PARA EJERCER UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, CUMPLAN CON SU ENCARGO, ES DECIR, QUE NO SE DESENTIENDAN DE LOS MISMOS, EN RAZÓN DE QUE LA CIUDADANÍA LES OTORGO DICHO PUESTO PÚBLICO; Y POR OTRA PARTE, IMPIDE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POSTULEN CANDIDATOS QUE SON MIEMBROS DE UN PARTIDO POLÍTICO ANTAGÓNICO. DEL ANÁLISIS ANTERIOR, ESTE CUERPO COLEGIADO LEGISLATIVO ADVIERTE QUE MÉXICO Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIAS, HAN INCORPORADO RECENTEMENTE AL SISTEMA DEMOCRÁTICO LA FIGURA JURÍDICA DE LA REELECCIÓN PARA SENADORES, DIPUTADOS FEDERALES Y LOCALES, ASÍ COMO PARA MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, LA CUAL ENTRE OTRAS FINALIDADES TIENE COMO OBJETO LA PERMANENCIA DEL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LA CIUDADANÍA OTORGUE SU VOTO DE CONFIANZA, RESULTANDO CON ESTO UN MECANISMO PARA QUE LOS FUNCIONARIOS CUMPLAN DEBIDAMENTE CON EL CARGO PARA EL CUAL SE LES ELIGIÓ POR LOS ELECTORES MEXICANOS, POR TANTO CONSIDERAMOS QUE ESTE MODELO DEMOCRÁTICO YA CUBRE LA PRETENSIÓN DEL PROMOVENTE RESPECTO AL ABANDONO DEL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR. ES IMPORTANTE REITERAR, QUE CON ESTA FIGURA JURÍDICA, ESTARÍAMOS EVITANDO LOS SUCESOS MEJOR CONOCIDOS COMO CHAPULINEO, LO QUE CONLLEVA A EFECTUAR EL SERVICIO PÚBLICO DE MEJOR MANERA, EN BENEFICIO EXCLUSIVO DEL PUEBLO. POR OTRA PARTE, EN CUANTO A LA PROHIBICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE POSTULAR CANDIDATOS MIEMBROS DE PARTIDOS POLÍTICOS ANTAGÓNICOS, DEBEMOS ADVERTIR QUE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR SE REALIZA DE ACUERDO A LA NUEVA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE FORMA PREVIA DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR TANTO SE REALIZA Y CALIFICA CONFORME A LAS NORMAS GENERALES VIGENTES. POR ÚLTIMO, Y NO MENOS IMPORTANTE, DEL CONTENIDO DE LA REFORMA QUE PRETENDE EL PROMOVENTE, TAMBIÉN SE DESPRENDE UNA SERIE DE PROHIBICIONES PARA BUSCAR UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, ENTRE GOBERNADOR Y SENADORES; DIPUTADOS LOCALES Y FEDERALES PARA GOBERNADOR; INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SENADORES, DIPUTADOS LOCALES Y FEDERALES O GOBERNADOR O SENADOR; DE LO CUAL

SE COLIGE, QUE PRETENDE REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL SOBRE CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE NIVEL FEDERAL, ES DECIR, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SE CONTEMPLAN EN LA LEY FUNDAMENTAL, SIENDO UNA IMPOSIBILIDAD JURÍDICA PARA ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LEGISLAR SOBRE LA MATERIA. ASÍ PUES, EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN II INCISOS B) Y Ñ), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.**- NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. MAURICIO CASTILLO FLORES, RELATIVA A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EN PASADAS FECHAS ESTE CUERPO COLEGIADO APROBÓ DISTINTAS REFORMAS EN MATERIA ELECTORAL, BAJO UNA PERSPECTIVA CIUDADANA, EN EL ENTENDIDO DE QUE CUALQUIER CIUDADANO PUEDA ACCEDER A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR. EN ESTE

SENTIDO, EL DÍA DE HOY ENTRAMOS AL ANÁLISIS DE UNA INICIATIVA CIUDADANA A NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, DONDE SOLICITA A ESTA SOBERANÍA MODIFICAR EL ARTÍCULO 42 DE LA CITADA NORMATIVA CON EL OBJETIVO DE RESTRINGIR A DIVERSOS FUNCIONARIOS PODER PARTICIPAR EN ALGUNA ELECCIÓN DEJANDO SUS FUNCIONES DE SUS PUESTOS ACTUALES, SIN EMBARGO LA DICTAMINADORA CONSIDERÓ DE NO APROBARSE EN VIRTUD DE QUE ESTARÍAMOS RESTRINGIENDO EL DERECHO CONSTITUCIONAL PRIMORDIAL DE VOTAR Y SER VOTADO E IRÍA EN CONTRA DE EL ESPÍRITU DEL CONSTITUYENTE FEDERAL AL INCLUIR LA REELECCIÓN LEGISLATIVA Y DE LOS AYUNTAMIENTOS, YA QUE CON ELLA TAMBIÉN SE PERMITE TENER UNA CONTINUIDAD PARA TERMINAR LOS PROYECTOS INCONCLUSOS. BAJO ESTOS ARGUMENTOS ES QUE LES SOLICITO VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7454/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ**, PROCEDIÓ A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

EXPEDIENTE 7894/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE **HONORABLE ASAMBLEA**: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 1 DE MARZO DE 2013, **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7894/LXXIII**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CIUDADANOS FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, MARTHA SILVIA LÓPEZ LIMAS Y ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 21 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 21 BIS AL 21 BIS 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A DESPLAZAR LA FECHA DE LA TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS. ANTECEDENTES: LOS PROMOVENTES CONSIDERAN QUE UN ARRANQUE MÁS EXITOSO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, REQUIERE DESPLAZAR LA FECHA DE TOMA DE POSESIÓN, DEL 31 DE OCTUBRE ACTUALMENTE PREVISTO, AL 1 DE ENERO DEL AÑO QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE ELLO COINCIDA CON EL INICIO DEL AÑO FISCAL, LO QUE A SU PARECER, SIGNIFICA PARA LAS NUEVAS ADMINISTRACIONES UNA DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y PROPIOS. SOSTIENEN QUE SU INTENCIÓN ES CONGRUENTE CON LOS POSTULADOS DEL MUNICIPIO LIBRE, YA QUE SE ENCAMINAN AL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO COMO ENTE DE GOBIERNO, COMO A LA MÁS EFICAZ ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, EN CUYA VIRTUD, LA POSIBILIDAD DE QUE EN LOS AYUNTAMIENTOS DISPONGAN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES EN FORMA INMEDIATA Y DIRECTA DESDE EL ARRANQUE DE SU EJERCICIO LEGAL, HACE MÁS REAL Y CONCRETA LA AUTONOMÍA FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS, ROBUSTECE SUS FACULTADES DE PLANEACIÓN DE GASTO Y OBRA PÚBLICA. ADICIONALMENTE, CON LA INTENCIÓN DE QUE EL DESPLAZAMIENTO DE LA FECHA SE ENCUENTRE ACORDE AL MARCO CONSTITUCIONAL QUE RIGE AL MUNICIPIO, EN LOS TRANSITORIOS PROPUESTOS SE PREVIENE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DESIGNE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA

FUNCIONAR DEL 31 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 SOLO POR PRIMERA OCASIÓN, MIENTRAS EN CUANTO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CADA MUNICIPIO *PARA EL EJERCICIO 2015 SEA PRESENTADO POR LOS AYUNTAMIENTOS A MÁS TARDAR EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015.* **CONSIDERACIONES:** ANTES DE ENTRAR AL FONDO DEL ASUNTO ES INDISPENSABLE DEJAR ESTABLECIDO LA ÍNTIMA RELACIÓN ENTRE EL MOMENTO DE INICIO DE FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO Y LA MATERIA PRESUPUESTAL, ATENDIENDO A QUE EN LA PROPIA INICIATIVA LOS PROMOVENTES PRECISAMENTE RECONOCEN ESTA INELUCTABLE DEPENDENCIA ENTRE UNO Y OTRO ACTO, PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. PARA DELIMITAR LA ESFERA DE NUESTRO ESTUDIO Y ESTABLECER LA DEPENDENCIA DE ÉSTE CON EL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ES IMPORTANTE CONCEBIR EL PRESUPUESTO PÚBLICO COMO EL ACTO O DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS INGRESOS Y EGRESOS, O UNOS CON INDEPENDENCIA DE OTROS, QUE VA A REALIZAR EL ESTADO EN UN EJERCICIO FUTURO Y QUE INVARIABLEMENTE POR EL CONGRESO DEL ESTADO, EN CUYA VIRTUD, EL ACTO QUE NOS OCUPA TIENE LA NATURALEZA DE UNA LEY EN EL SENTIDO FORMAL Y SE RIGE POR UNA SERIE DE PRINCIPIOS INSEPARABLES, A SABER, UNIVERSALIDAD, ANUALIDAD, UNIDAD, ESPECIALIDAD, PLANIFICACIÓN, PREVISIÓN Y PERIODICIDAD, CLARIDAD, PUBLICIDAD, EXACTITUD Y EXCLUSIVIDAD, SIN QUE SEA NECESARIO ABUNDAR EN CUANTO AL ALCANCE DE TALES PRINCIPIOS PUESTO QUE ELLO SE DESPRENDERÁ DE LOS PROPIOS ARGUMENTOS Y DISPOSICIONES INVOCADAS QUE SUSTENTARÁN EL CRITERIO DE ESTA DICTAMINADORA. ATENTOS A LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 63 DEL MÁXIMO ORDENAMIENTO JURÍDICO ESTADUAL, SE ESTABLECE QUE CORRESPONDE AL CONGRESO, A LA LETRA: *“FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES;”* ADICIONALMENTE, EL DIVERSO 119, ORDENA EN SU PRIMER PÁRRAFO: *“LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA QUE SE INTEGRARÁ POR LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, PRODUCTOS,*

**FINANCIAMIENTOS Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA ESTABLEZCA A SU FAVOR, ASÍ COMO CON LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES QUE LES CORRESPONDAN O RECIBAN DE ACUERDO A LA LEY.**” ASÍ MISMO, EN EL ARTÍCULO 128 DEL ORDENAMIENTO EN CITA, SE DISPONE: “**LOS AYUNTAMIENTOS, EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PRESENTARÁN AL CONGRESO SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA QUE, CON SU APROBACIÓN SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES. LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES. ASIMISMO, PODRÁN AUTORIZAR EN DICHOS PRESUPUESTOS, LAS EROGACIONES PLURIANUALES PARA AQUELLOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA QUE SE DETERMINEN POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO, ENCONTRÁNDOSE ENTRE ELLAS LAS QUE SE REALICEN BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁN INCLUIRSE EN LOS SUBSECUENTES PRESUPUESTOS DE EGRESOS. LOS RECURSOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS GOBIERNOS MUNICIPALES; EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS SE HARÁ CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS. LOS AYUNTAMIENTOS ACORDARÁN ANUALMENTE LAS REMUNERACIONES PARA SUS INTEGRANTES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.**” HASTA ESTE MOMENTO, QUEDA CLARO QUE EL LEGISLADOR, TANTO CONSTITUYENTE COMO ORDINARIO, PREVIERON JUSTAMENTE EL MOMENTO IDÓNEO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES, PUNTUALIZANDO, CON ANTELACIÓN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO DEL MISMO, ES DECIR, ANTES DEL PRIMERO DE ENERO DE CADA AÑO, DE MANERA QUE EFECTIVAMENTE SE SATISFAGA EL REQUISITO ESENCIAL DE ENCONTRARSE APROBADO ANTES DE SU APLICACIÓN. SERÍA INCONCEBIBLE QUE SE INGRESARAN RECURSOS O EROGARAN GASTOS SIN EL PREVIO ACTO FORMALMENTE LEGISLATIVO QUE LO LEGITIMA, EL CUAL, ATENDIENDO AL PROCESO DELIBERATIVO QUE IMPONE, NO ADMITE SU ELABORACIÓN Y

APROBACIÓN EL DÍA PRIMERO DE ENERO, CONSIDERANDO ADEMÁS QUE EL PRIMER PRESUPUESTO DE UNA ADMINISTRACIÓN SERÍA ELABORADO Y APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO SALIENTE LO QUE NO SE CONSIDERA PRUDENTE, MÁXIME QUE YA EXISTE EL ANTECEDENTE LEGISLATIVO DE ANTES DE 1992, CUANDO LOS AYUNTAMIENTOS ENTRABAN EN FUNCIONES EL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO POSTERIOR A LA ELECCIÓN, POR LO QUE TENÍAN QUE SUJETARSE A UN PRESUPUESTO MUNICIPAL APROBADO POR OTRO AYUNTAMIENTO LO QUE ES CONTRA TODA NATURALEZA DE UNA ADECUADA PLANEACIÓN PRESUPUESTAL. EL CRITERIO EXPUESTO SE FORTALECE A LA LUZ DEL CONTENIDO DE LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 130 A 138 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LOS CUALES, A FIN DE ILUSTRAR MAYORMENTE SOBRE LAS DIFICULTADES QUE ENFRENTA LA REFORMA PROPUESTA, TRANSCRIBIMOS:

***ARTICULO 130.- LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS MUNICIPALES SERÁN LOS QUE APRUEBEN LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVOS, PARA SUFRAGAR, DESDE EL 10. DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO ANUAL CORRESPONDIENTE, LAS ACTIVIDADES, LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN LOS PROGRAMAS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS DIRECTAS Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.***

***ARTÍCULO 131.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADEMÁS DE COMPRENDER LAS EROGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, DEBERÁ INCORPORAR LOS SUBSIDIOS, DONACIONES, ESTÍMULOS, TRANSFERENCIAS Y DEMÁS CONCEPTOS DE GASTOS QUE SE OTORGUEN A ASOCIACIONES, PATRONATOS, INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA PÚBLICA Y PRIVADA Y DEMÁS ORGANIZACIONES SIMILARES A ESTAS.***

***ARTÍCULO 132.- LA PRESUPUESTACIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL SE SUJETARÁ A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES QUE SEÑALE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y SUS PROGRAMAS.***

***ARTÍCULO 133.- LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS REGULARÁN EL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL Y SE FORMULARÁN CON APOYO EN PROGRAMAS QUE SEÑALEN OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN, DETALLANDO LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE PARTIDAS Y LA CALENDARIZACIÓN DE SUS EJERCICIOS. A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE ANTECEDE AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, CADA AYUNTAMIENTO DEBE PUBLICAR UN RESUMEN DEL MISMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ASIMISMO, LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE AUTORICE EL AYUNTAMIENTO, DEBERÁN***

**PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACUERDO RESPECTIVO.**

**ARTÍCULO 134.- EL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL COMPRENDE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE GASTO CORRIENTE, INVERSIÓN FÍSICA, INVERSIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO PAGO DE PASIVOS A DEUDA PÚBLICA QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.**

**ARTÍCULO 135.- LOS AYUNTAMIENTOS ESTABLECERÁN UN SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL QUE LES PERMITA QUE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE HAGA EN FORMA PROGRAMADA.**

**ARTICULO 136.- CADA AYUNTAMIENTO LLEVARÁ SU CONTABILIDAD POR PERÍODOS ANUALES Y DEBERÁ COMPRENDER EL REGISTRO DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, CAPITAL, PATRIMONIO, INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO LAS ASIGNACIONES, COMPROMISOS Y EJERCICIOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS Y PARTIDAS DE SU PROPIO PRESUPUESTO, PARA A LA VEZ PERMITIR, LA OBTENCIÓN DE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y DEMÁS INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.**

**ARTICULO 137.- EL SISTEMA CONTABLE DEBERÁ DISEÑARSE Y OPERAR EN FORMA QUE FACILITE EL CONTROL DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, COSTOS, GASTOS, AVANCES EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y EN GENERAL, DE MANERA QUE PERMITA MEDIR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 138.- LOS LIBROS O LOS REGISTROS CONTABLES DEBERÁN DE CONSERVARSE DURANTE 10 AÑOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SU ARCHIVO ADMINISTRATIVO Y NO PODRÁN, POR NINGÚN MOTIVO, MODIFICARSE O DESTRUIRSE. AL TÉRMINO DE ESE LAPSO, LA DOCUMENTACIÓN SE REMITIRÁ AL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO.**

VISTO LO ANTERIOR VEAMOS LA POSIBILIDAD DE QUE UN CONSEJO CIUDADANO CONOCIERA Y DETERMINARA EL PRESUPUESTO QUE HABRÍA DE PROPOSER AL CONGRESO PARA EJERCER A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO POR UNA NUEVA ADMINISTRACIÓN, EN EL SUPUESTO DEL PRIMER AÑO DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA INICIATIVA, AL EFECTO, EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON LA FACULTAD LEGISLATIVA PREVISTA EN LA FRACCIÓN XLIV DEL 63 DE LA CONSTITUCIÓN ESTADUAL, DISPONE: “**CUANDO EL H. CONGRESO DEL ESTADO DECLARE EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY, LA DESAPARICIÓN O SUSPENSIÓN DE UN AYUNTAMIENTO, DESIGNARÁ DE ENTRE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS, UN CONCEJO MUNICIPAL DE IGUAL NÚMERO DE MIEMBROS QUE EL**

**AYUNTAMIENTO DESAPARECIDO O SUSPENDIDO.**” DE ACUERDO A LO ANTERIOR, LA RAZÓN PARA LA CREACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES SE ENCUENTRA REDUCIDA A LOS CASOS DE DESAPARICIÓN O SUSPENSIÓN DE UN AYUNTAMIENTO EN CASO DE ACTUALIZARSE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 47 DEL MISMO ORDENAMIENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, POR LO QUE UNA DETERMINACIÓN DEL LEGISLATIVO EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS SOLICITADOS POR LOS PROMOVENTES CONSTITUYE UN GRAVE CONFLICTO DE LEGALIDAD Y CONSTITUCIONALIDAD POR ESTARSE EXCEDIENDO EN SUS ATRIBUCIONES. ES JUSTAMENTE APLICABLE EL PRINCIPIO QUE SOMETE LA ACTUACIÓN DE LA AUTORIDAD A LO EXPRESAMENTE PREVISTO EN LA LEY. PARA CONCLUIR, Y DE LA SIMPLE LECTURA DE LAS DISPOSICIONES QUE INVOCAMOS PÁRRAFOS ARRIBA Y AQUELLOS OBJETO DE REFORMA CONTENIDOS EN LA INICIATIVA, ES FÁCIL ADVERTIR QUE LA APROBACIÓN DE UN DECRETO DE LA ENVERGADURA DE LA PROPUESTA PROPICIARÍA INEVITABLEMENTE UNA DISTORSIÓN DEL ORDEN JURÍDICO AL INTRODUCIRSE EN ESTE EVIDENTES ANTINOMIAS QUE HARÍAN IMPOSIBLE LA APLICACIÓN DEL PRETENDIDO DECRETO. EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- NO SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 21 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 21 BIS AL 21 BIS 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A DESPLAZAR LA FECHA DE LA TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, MARTHA SILVIA LÓPEZ LIMAS Y ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN LOS**

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA ES DE SEÑALARSE QUE EL ASUNTO QUE ESTAMOS ANALIZANDO EL DÍA DE HOY, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DEBEMOS DEJAR EN CLARO QUE SEÑALA EL DICTAMEN QUE SE DEBE DE DELIMITAR LA ESFERA DE NUESTRO ESTUDIO Y ESTABLECER EL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, YA QUE ES IMPORTANTE CONCEBIR EL PRESUPUESTO PÚBLICO COMO EL ACTO O EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS INGRESOS Y EGRESOS, O UNOS CON INDEPENDENCIA DE OTROS, QUE VA A REALIZAR EL ESTADO EN UN EJERCICIO FUTURO Y QUE INVARIABLEMENTE POR EL CONGRESO DEL ESTADO. RESULTARÍA INCONCEBIBLE QUE AL APROBAR LA REFORMA QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, INGRESARAN RECURSOS O EROGARAN GASTOS SIN EL PREVIO ACTO FORMAL LEGISLATIVO QUE LO LEGITIMA, EL CUAL, ATENDIENDO AL PROCESO DELIBERATIVO QUE IMPONE, NO ADMITE SU ELABORACIÓN Y APROBACIÓN EL DÍA PRIMERO DE ENERO, CONSIDERANDO ADEMÁS QUE EL PRIMER PRESUPUESTO DE UNA ADMINISTRACIÓN SERÍA ELABORADO Y APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO SALIENTE LO QUE NO SE CONSIDERA PRUDENTE. AHORA BIEN EN CUANTO A LA RAZÓN PARA LA CREACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES SE ENCUENTRA REDUCIDA A LOS CASOS DE DESAPARICIÓN O SUSPENSIÓN DE UN AYUNTAMIENTO EN CASO DE ACTUALIZARSE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO QUE UNA DETERMINACIÓN DEL LEGISLATIVO EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS SOLICITADOS POR LOS

PROMOVENTES CONSTITUYE UN GRAVE CONFLICTO DE LEGALIDAD Y CONSTITUCIONALIDAD POR ESTARSE EXCEDIENDO EN SUS ATRIBUCIONES. ES JUSTAMENTE APLICABLE EL PRINCIPIO QUE SOMETE LA ACTUACIÓN DE LA AUTORIDAD O LO EXPRESAMENTE PREVISTO POR LA LEY. SIENDO LO ANTERIORMENTE MENCIONADO ES QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN Y LO INVITAMOS A VOTAR EN FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7894/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** EL DERECHO A LA SALUD ES UNA PRERROGATIVA QUE ESTÁ CONSAGRADA EN NUESTRA CARTA MAGNA ESTATAL Y FEDERAL, DICHO SUPUESTO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARTO, EL CUAL REGULA LAS BASES Y DERECHOS DEL GOBERNADO EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA. DE ACUERDO AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, EN AMBOS CASOS EL ESTADO SERÁ GARANTE DE ÉSTE DERECHO. EN EL ÁMBITO FEDERAL PARA REGLAMENTAR LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL TENEMOS LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU HOMÓLOGA A NIVEL ESTATAL LA LEY ESTATAL DE SALUD. DICHAS LEYES REGLAMENTARIAS, SIN PERJUICIO UNAS DE OTRAS, DEFINEN CLARAMENTE LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO EN MATERIA DE SALUD. CON EL SUPUESTO ANTERIOR ES IMPORTANTE TENER ATENCIÓN EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE NUESTRO ESTADO, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN UNO DE LOS HOSPITALES MÁS IMPORTANTES DE NUESTRA CIUDAD EL HOSPITAL METROPOLITANO, EL CUAL EN MESES ANTERIORES JUNTO CON VARIOS DE NUESTROS COMPAÑEROS DE ESTA LEGISLATURA HEMOS CONSTATADO LAS FALTAS Y CARENCIAS DEL MENCIONADO LUGAR. UNO DE LOS TEMAS RECURRENTES ES LA MALA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS EN CUESTIÓN DE: LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LOS CUALES SIEMPRE SE ENCUENTRAN EN EL ESTATUS DE FALTANTES; EQUIPO MÉDICO EN GENERAL EL CUAL NO CUMPLE CON LAS NORMAS MÍNIMAS VIGENTES, Y COMO ÚLTIMO PUNTO LAS INSTALACIONES LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES PRECARIAS, QUE INCLUSO REPRESENTAN UN GRAVE ATENTADO A LA CIUDADANÍA, TRABAJADORES Y PACIENTES DE LOS HOSPITALES DE NUESTRO ESTADO. SI

BIEN LOS NUEVOLEONESES NO NOS MERECEMOS ESTA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, QUEDA EN DUDA, ¿QUÉ SE HACE CON LOS MÁS DE 3,243 MILLONES DE PESOS QUE SE PRESUPUESTAN PARA NUESTRA ENTIDAD CADA AÑO PARA EL SECTOR SALUD? ES INDISPENSABLE QUE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES DE FISCALIZAR ESTE PRESUPUESTO, EN ESTE CASO LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE PONGA A TRABAJAR Y AUDITE DE FORMA CORRECTA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL GOBERNADO. DE LA MISMA FORMA SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA QUE EJERZA SUS ATRIBUCIONES DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD DEL ESTADO CON EL OBJETO DE QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR ATENCIÓN Y UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y ESTO NO PONGA EN RIESGO SU INTEGRIDAD Y SU SALUD. DADA LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DEL TEMA FORMULAMOS EL SIGUIENTE **EXHORTO: PRIMERO.**- LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CP. GILBERTO MIRELES RIVERA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES AUDITE DE FORMA CORRECTA LAS EROGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD, DE PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE NUESTRA ENTIDAD; Y ASÍ MISMO PRESENTE ANTE ESTA SOBERANÍA LOS ÚLTIMOS RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS EN ESTE RUBRO, LO ANTERIOR CON EL ÁNIMO DE REALIZAR UNA APROPIADA REVISIÓN EN LO CONCERNIENTE A LA RENDICIÓN DE CUENTAS. **SEGUNDO.**- LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO, EL DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES GARANTICE PRIVILEGIANDO LA CONSULTA A LA POBLACIÓN EN GENERAL EN EL SERVICIO DE SALUD, QUE MANDATA NUESTRA CARTA MAGNA, EN LOS SERVICIOS DE PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVEL EN NUESTRA ENTIDAD, ANTES DE REALIZAR INVERSIONES QUE PONGAN EN RIESGO EMINENTE A LOS CIUDADANOS. **TERCERO.**- LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU ATRIBUCIONES PRESENTE ANTE ESTA SOBERANÍA LOS ÚLTIMOS RESULTADOS DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN MATERIA DE SALUD, LO ANTERIOR CON EL ÁNIMO DE

REALIZAR UNA APROPIADA REVISIÓN DE LO ANTES EXPUESTO. ES CUANTO PRESIDENTA Y SOLICITO SE TURNE A COMISIÓN POR FAVOR”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. DIP. **EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “PARA SECUNDAR, RESPALDAR LA PROPUESTA DE LA COMPAÑERA Y LE VOY A PEDIR A ELLA SI ACEPTE UN AGREGADO AL PUNTO DE ACUERDO QUE ELLA ACABA DE LEER EN EL SIGUIENTE SENTIDO: QUE LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO APRUEBA FORMAR UNA COMISIÓN PLURAL DE NUEVE DIPUTADOS PARA QUE VISITEN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO, METROPOLITANO Y CONSTATEN LAS CONDICIONES FÍSICAS Y MATERIALES Y DE ATENCIÓN DE LOS PACIENTES EN DICHO NOSOCOMIO ESTATAL, O SEA HABER SI ACEPTE LA PROPUESTA LA DIPUTADA PARA QUE SE LE AGREGUE COMO UN PUNTO MÁS AHÍ”.

C. PRESIDENTA: “PREGUNTO YO A LA DIPUTADA PROMOVENTE ¿ACEPTE USTED EL AGREGADO DEL DIPUTADO EDUARDO ARGUIJO?”.

DESDE SU LUGAR LA C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO EXPRESÓ: “SI ACEPTE PRESIDENTA”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO HACER LLEGAR POR ESCRITO SU PROPUESTA PARA INTEGRARLO AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “SUBO A ESTA TRIBUNA PARA VOLVER APOYAR ESTE TEMA TAN DELICADO QUE AFECTA A TODOS LOS CIUDADANOS QUE ES LA ÚNICA OPCIÓN QUE TIENEN LOS CIUDADANOS MÁS VULNERABLES EL HOSPITAL METROPOLITANO QUE DA NUESTRO SERVICIO DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO CABE DUDA QUE HABLAR DE CALIDAD NO ES HABLAR DE ESTADÍSTICAS MAQUILLADAS ES REALMENTE CONSTATAR Y TENER LA REALIDAD PATENTE Y VERLA ES LA ÚNICA OPCIÓN QUE TIENEN MUCHOS DE LOS CIUDADANOS QUE SE

ENCUENTRAN EN UNA SITUACIÓN VULNERABLE DONDE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTE HOSPITAL ES UNA, ES MUY DECADENTE NO SOLO TAMBIÉN LOS MATERIALES Y CON LO QUE LOS MÉDICOS Y LAS ENFERMERAS Y EL PERSONAL DE SALUD TIENEN QUE TRABAJAR QUE ES PRÁCTICAMENTE CON LAS UÑAS, OBVIAMENTE HEMOS HECHO MUCHOS SEÑALAMIENTOS CON LA CUENTA PÚBLICA EN MANO DONDE HEMOS DEMOSTRADO EN TRIBUNA LOS SOBRECOSTOS QUE ESO HABLA Y LA GRAN CORRUPCIÓN QUE EXISTE EN NUESTROS, EN NUESTRO SECTOR SALUD, MAS SIN EMBARGO TAMBIÉN EN LA GRAN CANTIDAD DE AVIADORES, EN LA GRAN CANTIDAD DE SUELDOS QUE SE DAN A GENTE, DONDE SE HACEN PRIVILEGIOS EN LICITACIONES, DONDE LOS FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL SON LOS QUE REALMENTE SE LLEVAN ESOS, ESAS LICITACIONES Y DONDE USAN PRESUPUESTOS, SE LOS HE DEMOSTRADO, DONDE SE USAN PRESUPUESTOS QUE VAN EXCLUSIVAMENTE PARA NEONATOS PARA COMPRAR EXTINGUIDORES Y ¿QUÉ PASA?, NADA, NO OCURRE NADA, AQUÍ NO PASA NADA PORQUE PARECE QUE A NADIE LE INTERESA, QUE NO ESTAMOS REALMENTE HACIENDO NUESTRO TRABAJO QUE ES LA FISCALIZACIÓN Y QUE LO HE DEMOSTRADO NO SIMPLEMENTE ME HE SUBIDO AQUÍ A GOLPEAR, A PELEAR Y QUE SE APLIQUEN CORRECTAMENTE ESOS RECURSOS CLARO QUE HAY SOBRECOSTOS, CLARO QUE HAY AVIADORES, CLARO QUE LAS LICITACIONES SE VAN HACIA LAS EMPRESAS FAVORITAS, POR SUPUESTO, QUE SE USAN PRESUPUESTOS QUE NO DEBERÍAN USARSE, QUE QUIERO DECIRLES QUE HAY UN PRESUPUESTO QUE SE LLAMA ASÍ, QUE HAY UN PRESUPUESTO QUE SE REGRESA A LA FEDERACIÓN POR NO COMPROBARLO Y ESO ESTÁ EN LOS INDICADORES QUE ESTÁN A NIVEL DE LA PLATAFORMA MÉXICO, A NIVEL DE SALUD, A NIVEL NACIONAL, REGRESAMOS DINERO PORQUE NO PODEMOS COMPROBAR, PORQUE USAN EL DINERO DE UNA MANERA INDISCRIMINADA Y SIN ORDEN, LA SECRETARÍA DE SALUD SIGUE Y SEGUIRÁ SIENDO LA MINA DE ORO DE MUCHOS Y YO LOS INVITO A QUE ESA COMISIÓN QUE PODAMOS FORMAR SI SE APRUEBA O NO SE APRUEBE QUE NOS JUNTEMOS UN GRUPO DE DIPUTADOS Y QUE VAYAMOS A VER QUE LLEVAN UN AÑO EN CONSTRUCCIÓN LOS QUIRÓFANOS, UN AÑO EN CONSTRUCCIÓN LA SALA DE ESTERILIZACIÓN, UN AÑO QUE TIENEN LOS PACIENTES ESPERANDO AHÍ Y QUE YA PRONTO, YA MERO, YA MERO Y ESO NO OCURRE Y QUE NOS ESTÁN DICIENDO Y NOS VAN A PASEAR POR EL PISO NÚMERO CUATRO QUE NO ESTÁ TERMINADO Y LES

QUIERO DECIR CLARO, CLARO QUE YO SIEMPRE SUBIRÉ A ESTA TRIBUNA SIN NINGÚN PROBLEMA DE DECIR QUE ESTO SE HAGA POLÍTICO, VAMOS, PERO VAMOS A DARLES REALMENTE UNA SOLUCIÓN A ESOS PACIENTES MAS VULNERABLES QUE ES LA ÚNICA OPCIÓN QUE TIENEN Y QUE REALMENTE RECIBEN UNA ATENCIÓN PRECARIA Y UNA ATENCIÓN QUE NO MERECEN Y NO MERECEMOS QUE LAS GENTES DE AQUÍ DE NUEVO LEÓN LO MEREZCA Y SIN HABLAR DE LOS HOSPITALES QUE AÚN ESTÁN EN CONSTRUCCIÓN Y QUE SE PONEN ESTRELLAS DICIENDO Y QUE EL HOSPITAL DE MONTEMORELOS Y QUE YA LLEVA EL TANTO POR CIENTO, POR SUPUESTO, POR SUPUESTO QUE NO VA A ESTAR TERMINADO PORQUE YA NO HAY DINERO, PORQUE YA VOLVIERON A DETENER LA OBRA PORQUE YO SI HE IDO A MONTEMORELOS A REVISARLA Y PARECIERA COMO LE DIERON RAPIDEZ, PERO VA A ESTANCARSE, Y QUE NOS DIGAN UNA FECHA EN LA QUE REALMENTE LO VAN A ENTREGAR EQUIPADO, PORQUE SI ALGUIEN SE HA DADO CUENTA EL HOSPITAL DE SHOCK TRAUMA QUE ESTA EN SANTIAGO NO ESTÁ EQUIPADO Y LOS INVITO A IR PARA QUE SE DEN CUENTA QUE SOLO ES PARA LA FOTO, VAMOS PARA QUE VEAN QUE LOS QUIRÓFANOS NO ESTÁN EQUIPADOS, QUE LLEVAN EL EQUIPO, TOMAN FOTOS Y LO SACAN, VAMOS AHORITA, VÁMONOS EL EQUIPO, EL SHOCK TRAUMA NO SIRVE, NO SIRVE PARA LO QUE FUE DISEÑADO PARA TRASLADAR A LOS PACIENTES GRAVES QUE TIENEN ACCIDENTES, DE VERDAD SOMOS UNA VERGÜENZA A NIVEL SALUD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA, HAY UN REFRÁN, HAY UN REFRÁN POPULAR QUE DICE: CON LA SALUD NO SE JUEGA, Y ES TRISTE VER QUE AQUÍ EN NUEVO LEÓN NO SE ESTÁ APLICANDO ESE REFRÁN Y REALMENTE SI SE ESTÁ JUGANDO SOBRETODO EN ALGUNAS CLÍNICAS, EN ALGUNOS HOSPITALES CON LA SALUD DE NUESTROS CIUDADANOS NUEVOLEONESES, ES CLARO YO ME SUMO AQUÍ PARA UNIRME AL PUNTO DE ACUERDO DE LA DIPUTADA REBECA Y TAMBIÉN POR SUPUESTO A LO QUE AÑADIÓ EL DIPUTADO EDUARDO ARGUIJO, LA IMPORTANCIA DE UNA COMISIÓN PARA VIGILAR, PARA INVESTIGAR Y PUES NADA MAS RECORDARLES CREO QUE A TODO MUNDO NOS HAN LLEGADO CASOS DE CIUDADANOS QUE

VIENEN A QUEJARSE POR LA FALTA DE ATENCIÓN EN LAS CLÍNICAS, CIUDADANOS QUE MUCHAS VECES LLEGAN A PEDIR ALGÚN MEDICAMENTO Y NO EXISTE, ESTAMOS MUY CORTOS DE MEDICAMENTO, ES TAMBIÉN TRISTE VER QUE EL DINERO QUE HAY O EL POCO DINERO SE UTILIZA PARA DAR UNA PEQUEÑA REMODELADITA A LAS FACHADAS QUE NO LLEGAN A MAYOR GRADO Y SIN EMBARGO DENTRO DE LOS HOSPITALES SE VIVE REALMENTE CARENCIAS SERIAS, A MÍ ME LLAMA MUCHO LA ATENCIÓN COMO DURANTE ESTOS CASI YA TRES AÑOS, DOS AÑOS Y MEDIO DE LEGISLATURA, LA DOCTORA BLANCA LILIA SANDOVAL SE HA DADO A LA TAREA DE INVESTIGAR A CONCIENCIA LA SITUACIÓN QUE PREVALECE EN EL SECTOR SALUD, EN ESPECIAL EN LAS CLÍNICAS DE GOBIERNO Y HEMOS VISTO AQUÍ EN MUCHAS OCASIONES TODAS ESTAS FOTOGRAFÍAS DEMOSTRANDO LO QUE HOY SE ESTÁ DICIENDO. ES POR ESO QUE NO TENGAMOS MIEDO A LA TRANSPARENCIA CREO QUE SI NUEVO LEÓN SE ANIMA A ENTRARLE AL TEMA DE LA TRANSPARENCIA A AUDITAR A FISCALIZAR TODOS, NO NADA MÁS LAS CLÍNICAS, YO DIRÍA A FISCALIZAR, A FISCALIZAR TODAS ESTAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO QUE DEPENDEN TANTO, QUE REALMENTE SON POR ASÍ DECIRLO UN, UNA ESPERANZA COMO LO ES LA SALUD PARA LA GENTE DE NUEVO LEÓN, ES MUY IMPORTANTE HACERLO YO ME UNO, YO HE TENIDO TAMBIÉN CIUDADANOS DE ESCOBEDO QUE HAN VENIDO A PEDIRME AYUDA EN, SOBRE TODO EN TODOS LOS PROBLEMAS DE SALUD SE HAN QUEJADO TAMBIÉN DEL CIERRE DE CENTROS, HEMOS RECORRIDO LA DOCTORA Y YO ALGUNOS CENTROS DE SALUD Y SE HAN QUEJADO TAMBIÉN POR EJEMPLO EN MI DISTRITO DE QUE NO HAY ESOS CENTROS CON ESA ADECUACIÓN E INFRAESTRUCTURA CENTROS DE SALUD, TANTO MUNICIPALES COMO ESTATALES EXACTAMENTE JUNTO A LA, PRECISAMENTE JUNTO AL KÍNDER CARMEN SERDÁN HEMOS VISTO COMO LA GENTE NECESITABA QUE SE ABRIERA UN CENTRO DE SALUD QUE HACE MUCHOS AÑOS SE HABÍA CERRADO Y TODA ESA GENTE DE ESE SECTOR DE LA FERNANDO AMILPA HABÍA QUEDADO SIN CENTRO DE SALUD Y NOS INFORMARON HACE UN MES QUE NO SOLAMENTE NO SE ABRIÓ, SE CANCELÓ, SE CERRÓ, SE QUITÓ Y HASTA INCLUSO LO DESTRUYERON, LO DEMOLIERON. ES DECIR LEJOS DE ABRIR NUEVOS CENTROS DE SALUD ESTAMOS YÉNDONOS PARA ATRÁS OJALA DE VERDAD QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO SALGA ADELANTE, OJALA DE VERDAD QUE ESTA COMISIÓN SE FORME A LA BREVEDAD

POSIBLE NO ES MUCHO EL TIEMPO QUE NOS QUEDA Y, IR REALMENTE A DAR PUES NO SOLAMENTE SUPERVISAR, INVESTIGAR SI NO A PODERLE DAR UNA RESPUESTA Y UNA SOLUCIÓN PRONTA A TODA LA GENTE DE NUESTRO ESTADO QUE NECESITA QUE REQUIERE, QUE LE URGE ESTE TEMA DE LOS HOSPITALES, LA SALUD COMPAÑEROS NO ES UN JUEGO, NUEVO LEÓN NO PUEDE JUGAR CON LA SALUD DE LOS NUEVOLEONESES. ES CUANTO”.

EN ESTE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMA QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN DEL C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ.

PARA HABLAR EN CONTRA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LORENA CANO ROJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA, PUES ES NADA MAS PARA HACER UNA ACLARACIÓN Y UNA INVITACIÓN, A UNA DE LAS DIPUTADAS QUE ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA, LA SEMANA PASADA ESTUVO EL GOBERNADOR, ESTUVIMOS AHÍ PRESENTES EN EL HOSPITAL REGIONAL QUE SE ESTÁ CONSTRUYENDO PARA DARLE ATENCIÓN A TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN CITRÍCOLA Y MUNICIPIOS DEL SUR DEL ESTADO, ES UNA OBRA QUE LLEVA MUCHO AVANCE Y ES UNA OBRA QUE SE TERMINA Y SE ENTREGA EN SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO, YO CREO QUE ESTE, HOSPITALES, BUENO USTEDES MUCHOS DE LOS QUE ESTÁN AQUÍ TIENEN LOS HOSPITALES CERCANOS PERO NOSOTROS EN NUESTRA REGIÓN HAY QUE TRASLADARSE AQUÍ A LA CIUDAD DE MONTERREY Y ENTONCES VA A SER UN GRAN PROYECTO QUE ESTA YA, YA ESTE CASI POR TERMINAR Y LE VA A DAR ATENCIÓN A MUCHA GENTE QUE NECESITA, YO GESTIONO DIARIAMENTE PARA LOS HOSPITALES DEL UNIVERSITARIOS, METROPOLITANO, YO CREO QUE ESTO NOS VA A AYUDAR MUCHO, NOS VA AYUDAR MUCHO A TODOS LOS CIUDADANOS Y HAY QUE PENSAR QUE LA ATENCIÓN QUE SE LE ESTA DANDO EN URGENCIAS PUES NOS VAN A ACERCAR A NOSOTROS ESA ATENCIÓN ALLÁ DE SALUD, ENTONCES SON TRES HOSPITALES REGIONALES, UNO AQUÍ EN MONTERREY, UNO EN PARA LOS MUNICIPIOS DEL SUR Y OTRO PARA LOS MUNICIPIOS DEL NORTE QUE VAN A ABASTECER MUCHO, PERO EN GRAN CANTIDAD LA ATENCIÓN DE LOS CIUDADANOS DE ESOS MUNICIPIOS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS QUE AMABLES, SOLO PARA ACLARAR EL HOSPITAL REGIONAL DE MONTEMORELOS ES UNA VERGÜENZA EL QUE ESTÁ OPERANDO EN ESTE MOMENTO, YO FUI COMO PACIENTE Y ESTUVE EN UNAS CAMILLAS QUE DAN TRISTEZA, QUE NO HAY NI SABANAS, LOS MÉDICOS LA VERDAD DICEN AQUÍ NO LLEGA NADA, AQUÍ LA GENTE, AQUÍ MÍRELA, EN UNA SALA DE ESPERA QUE NI TIENE PISO, QUE LOS BLOCKS ESTÁN DESCUBIERTOS, LOS MÉDICOS ME ATENDIERON MUY BIEN PORQUE ESO SÍ QUIERO DECIRLO ELLOS NI SABÍAN QUE ERA NI DOCTORA, NI MUCHO MENOS LEGISLADORA Y ME ATENDIERON MARAVILLOSAZMENTE Y ME PRESCRIBIERON Y PAGUE PORQUE DIJE QUE NO TENÍA SEGURO POPULAR Y PAGUE, PAGUE MI CONSULTA Y TODO, QUIERO DECIRLE A LA COMPAÑERA QUE ME ANTECEDIÓ QUE ESO SI NADIE PUEDE DECIRME PORQUE YO PERSONALMENTE HE ACUDIDO A CADA UNO DE ESTOS, INCLUSO AL DE DOCTOR ARROYO QUE TAMBIÉN ES OTRA VERGÜENZA, LA POBRE GENTE DEL SUR REALMENTE SUFRE Y BATALLA COMO LA DE MONTEMORELOS Y LA DE SANTIAGO Y LA QUE NO TIENE LA CERCANÍA Y QUIERO SEPARAR EL HOSPITAL METROPOLITANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO, LO QUIERO SEPARAR Y LO QUIERO DECIR PORQUE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NO ES DEL ESTADO, ESO QUIERO DECIRLES ES EL QUE NOS DA LA CARA Y ES EL QUE REALMENTE TRATA AHÍ DE AYUDARNOS Y PODER AGARRAR AHÍ ALGUNA CUESTIÓN Y PODER DARNOS SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE TERCER NIVEL, PORQUE EL HOSPITAL METROPOLITANO NO ES DE TERCER NIVEL, ES DE SEGUNDO NIVEL, NO TENEMOS HOSPITAL DE TERCER NIVEL, LO ESTÁN CONSTRUYENDO AHÍ A UN LADO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO, ESO QUIERO QUE CONSTE Y QUE QUEDE CLARO Y EN MONTEMORELOS EXISTE OTRA CLÍNICA QUE SE LLAMA LA CARLOTA QUE ES LA QUE REALMENTE DA ATENCIÓN DE CALIDAD EN AQUELLA ÁREA, PORQUE YO LE DIGO A LAS PERSONAS QUE VIVEN O QUE ESTÁN POR ALLÁ Y QUE TIENEN LA POSIBILIDAD DE PAGAR, NO VAN AL HOSPITAL REGIONAL DE MONTEMORELOS PORQUE DE VERDAD ES UNA VERGÜENZA, PORQUE DE VERDAD ES, ES UNA CLÍNICA, ES UN HOSPITAL AHÍ TE INTERNAN, AHÍ TE PONEN SUERO SENTADO, PARADO, ACOSTADO, HINCADO EN EL PISO, DE VERDAD DIPUTADA YO LE DIGO PORQUE A MÍ NADIE ME LO CUENTA, YO HE ESTADO AHÍ Y HE IDO POR TODOS ESOS LADOS Y ANTES DE SER DIPUTADA

TAMBIÉN CONOZCO TODOS LOS HOSPITALES Y TAMBIÉN CONOZCO, NO NOS METEMOS CON LOS HOSPITALES DEL SECTOR DEL IMSS PORQUE NO ES NUESTRA COMPETENCIA, PERO PRONTO ESPERO QUE TAMBIÉN PODAMOS INCIDIR EN LO QUE ES EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE NO ES NUESTRA COMPETENCIA, NUESTRAS COMPETENCIAS SE LIMITAN A LOS HOSPITALES QUE DEPENDE DEL ESTADO Y SON UNA VERGÜENZA LOS QUE DEPENDE DEL ESTADO, EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NO ES UN HOSPITAL DE GOBIERNO, ES UN HOSPITAL DE LA UNIVERSIDAD Y ES UN HOSPITAL QUE RECIBE SI, RECURSOS PERO QUE ES UN HOSPITAL QUE ES SUSTENTABLE PORQUE SE HACE SUSTENTABLE POR LA INVESTIGACIÓN QUE SE HACE, POR LA GRAN INVERSIÓN MILLONARIA QUE TIENE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO EN PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN, ES ASÍ COMO SE PUEDEN HACER VERDADEROS CAMBIOS EN EL SECTOR SALUD, PARA SER SUSTENTABLE REALMENTE UN ESTADO QUE NECESITA LEGISLAR EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y CIENTÍFICA PARA PODER REGULAR Y QUE REALMENTE ESOS MILLONES DE PESOS SEAN INVERTIDOS EN NUESTROS HOSPITALES QUE TAN CARENTES Y NECESITADOS ESTÁN DE TENER ESE DINERO PARA PODER MEJORAR. MUCHAS GRACIAS”.

**C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, LOS SUSCRITOS ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO Y **EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO** INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO** COMPAÑERAS EN NUESTRO PAÍS CONTAMOS CON UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS CONSIDERADOS DE LA CANASTA BÁSICA Y ALIMENTACIÓN, LOS CUALES DE FALTAR EN LA MESA DE TODO MEXICANO PUEDE COMPROMETER EL SANO DESARROLLO DE SU POBLACIÓN, ACTUALMENTE EXISTE UNA PROBLEMÁTICA CON UNO DE LOS PRODUCTOS ESENCIALES EN ESTA CANASTA EL HUEVO, UN ALIMENTO REPLETO DE VITAMINAS Y COMPLEMENTOS ESENCIALES TANTO EN SU FORMA BÁSICA COMO SIENDO UTILIZADO PARA COCINAR Y AL ACOMPAÑAR OTROS ALIMENTOS IGUALMENTE IMPORTANTES EN LA DIETA REGULAR DE TODO MEXICANO, EL AUMENTO EN EL PRECIO DEL HUEVO EN NUESTRO PAÍS NOS AFECTA A TODOS POR IGUAL, PUES SE VUELVE UN ALIMENTO MENOS ACCESIBLE PARA LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS, LIMITANDO LAS COMIDAS DIARIAS EN LOS HOGARES DE NUEVO LEÓN ADEMÁS DE QUE EL HUEVO CONTIENE MUCHAS PROPIEDADES ENERGÉTICAS QUE AYUDAN A NUESTROS NIÑOS A EMPEZAR BIEN EL DÍA Y A MANTENERSE ACTIVOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR, AL LIMITARLES ESTE ALIMENTO PUEDE LLEVARLOS A UN BAJO RENDIMIENTO DE LOS NIÑOS EN LAS ESCUELAS TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS. EN MONTERREY EL PRECIO DEL KILO PROMEDIO DEL HUEVO HA SUFRIDO UN INCREMENTO ALARMANTE QUE PASÓ DE \$24.80 PESOS, VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS EN DICIEMBRE, HOY LO ESTAMOS CONSIGUIENDO COMPRANDO O LO COMPRAN TODAS LAS MADRES DE FAMILIAS Y LOS ACOMPAÑAMOS A LAS ESPOSAS A SURTIR LA CANASTA BÁSICA, LO ESTAMOS COMPRANDO HASTA \$40.00 PESOS EL KILO CON UN INCREMENTO DE 61.29 PESOS DIGO POR CIENTO DE INCREMENTO EN LO QUE VA DE DICIEMBRE A MARZO DE ESTE AÑO, ESOS INCREMENTOS SON DATOS QUE NOS HAN PROPORCIONADO EL SERVICIO NACIONAL DEL INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE MERCADOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y QUE DE ACUERDO CON LOS AVICULTORES PODRÍA SUBIR AÚN MÁS DEBIDO A LA FALTA DE ABASTO E INCREMENTO EN LOS INSUMOS PARA LAS GALLINAS DEBIDO AL ALZA DEL DÓLAR, POR LO QUE ES NUESTRA RESPONSABILIDAD EL HACER ALGO AL RESPECTO EN VIRTUD DE SER UNO DE

LOS ALIMENTOS BÁSICOS EN LA MESA DE TODO MEXICANO Y QUE NUESTRO CAMPO TAMBIÉN PRODUZCA LOS INSUMOS QUE REQUIERE HOY EL SECTOR AVÍCOLA, POR LO ANTES EXPUESTO ES QUE HACEMOS UN LLAMADO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR EN EL ESTADO PARA QUE REALICE LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS Y EN CASO DE SER CIERTO DE QUE EXISTEN COMERCIANTES DE QUE ESTÁN ACAPARANDO Y LUCRANDO CON EL ALZA DESCONSIDERA EN EL PRECIO DE ESTE PRODUCTO, SE EVITE EN FORMA INMEDIATA ESTE TIPO DE CONDUCTAS QUE LESIONAN LA ECONOMÍA FAMILIAR Y EN CASO DE REINCIDIR SE LES APLIQUE LAS SANCIONES QUE MARCA LA LEY SEGÚN SEA EL CASO CONCRETO, CONSIDERAMOS TAMBIÉN QUE EL AUMENTO EN EL PRECIO DEL HUEVO TAMBIÉN CONLLEVA A QUE LAS EMPRESAS PANIFICADORAS Y LOS RESTAURANTES AUMENTEN EL PRECIO DE SUS ALIMENTOS, YA QUE COCINAN UTILIZANDO HUEVO ES IMPERATIVO EL DARLE UNA ESTABILIDAD AL PRECIO Y ESTAR ATENTOS A QUIENES LO PRETENDAN A VENDER MÁS CARO O ACAPARAR EL PRODUCTO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE ESTA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO **EXHORTO**: AL LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE AGUIRRE SOLÍS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR EN EL ESTADO PARA QUE REALICE LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS Y EN CASO DE SER CIERTO DE QUE EXISTEN COMERCIANTES QUE ESTÉN LUCRANDO CON EL ALZA DESCONSIDERADA EN EL PRECIO DE ESTE PRODUCTO SE EVITE EN FORMA INMEDIATA ESTE TIPO DE CONDUCTAS QUE LESIONAN LA ECONOMÍA FAMILIAR Y EN CASO DE REINCIDIR SE APLIQUEN LAS SANCIONES INMEDIATAS QUE MARCA LA LEY SEGÚN SEA EL CASO CONCRETO. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA, ME PARECE QUE DEBE DE PONERLO A CONSIDERACIÓN PARA QUE SEA VOTADO EL DÍA DE HOY, UN PRODUCTO TAN BÁSICO COMO EL HUEVO, ME PARECE QUE ESTE DEBE SER REVISADO E INVESTIGADO SI, SIENDO MOTIVO DE ACAPARAMIENTO PARA SUBIR EL PRECIO Y LESIONAR LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS. PÓNGALO A CONSIDERACIÓN EN ESTE MOMENTO DIPUTADA POR FAVOR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE

SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS A FAVOR.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES.
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS  
BALDERAS

DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS